TOMO XXX — MONTEVIDEO, Jueves 13 de Marzo de 1913 — Núm. 2187

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Apruébase el proyecto de amanzanamiento relativo á la zona de la Capital, comprendida entre el camino 8 de Octubre, Rivera y el Parque Central, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 10 de 1913.

(Carpeta 180|13).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, relativos al proyecto de amanzanamiento para la zona comprendida entre el camino 8 de Octubre, Rivera y el Parque Central, y ensanche hasta cuarenta metros del camino Aldea entre 8 de Octubre y Propios;

Atento á que los informes técnicos producidos en estos obrados son favorables al proyecto formulado por la División de Amanzanamiento y Saneamiento de la Dirección de Obras Municipales, el cual además cuenta con la conformidad de la Junta Económico-Administrativa;

Atento á lo prescripto por el decreto de fecha 11 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de amanzanamiento para la región comprendida entre el camino 8 de Octubre, Rivera y el Parque Central, así como también el de ensanche á cuarenta metros del camino Aldea hasta el camino Propios, de acuerdo con los planos agregados, á los cuales debe ponérseles por Secretaría la constancia respectiva.

Que la Intendencia Municipal de Montevideo remita oportunamente un duplicado de los planos aprobados para ser pasados al Ministerio de Obras Públicas.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.

FELICIANO VIERA.

Resolución. Recaída en la consulta de la Intendencia M. del Durazno, sobre la manera de determinar el área de un terreno, en cuyo título provisorio no se halla aquélla expresada.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 10 de 1913.

(Carpeta 5664|10).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Durazno, en los cuales consulta el siguiente punto: cómo debe proceder para determinar el área de un terreno que debe ser escriturado á un ocupante que ha justificado sus derechos á ello, cuando en el título de la adjudicación provisoria no se determina la extensión superficial;

Considerando: Que la solución que insinúa la Intendencia de que se establezca en la escritura definitiva que el área será la que resulte del título de adjudicación provisoria sin garantir su contenido, de tal modo que la diferencia de superficie, sea más ó menos, no produzca variación alguna en el contrato, no es admisible, porque, como lo sostiene el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, las demasías constituyen sobras que deben pagarse de acuerdo con el artículo 24 de la ley 21 de Octubre de 1912;

Atento á que, si en el título de adjudicación provisoria no se determina el área concedida, por lo menos se determinarán sus límites, en cuyo caso la determinación de la primera no es necesaria (Código Civil, artículo 1665, inciso 1.o); y si no están fijados sus límites en el acta de concesión, la adjudicación provisoria será la corriente que se refiera á un solar ó chacra, respecto de los cuales la Municipalidad conocerá de antemano la extensión superficial;

Atento á que, fuera de los casos precedentemente indicados, lo que corresponde, como medida administrativa de previsión para evitar dificultades de futuro, es que se proceda en cada caso á la mensura de las parcelas adjudicadas provisoriamente que estén en condiciones de ser escrituradas de acuerdo con la legislación vigente,

SE RESUELVE:

Declarar evacuada la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Durazno, en los términos indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.

FELICIANO VIERA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Aprueba las Instrucciones de procedimiento para la Comisión Mixta Uruguayo-Brasilera de Demarcación de Límites, subscritas en la ciudad de Río Janeiro.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 18 de 1913.

Habiendo sido concertadas en la ciudad de Río de Janeiro las instrucciones con arreglo á las cuales deberá proceder la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña de Demarcación de Límites en la Laguna Merín y Río Yaguarón,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse en todas sus partes las referidas instrucciones, suscritas con fecha 17 de Enero de 1913 por nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Eduardo Acevedo Díaz y por el doctor Lauro Miller, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Industrias

Decreto. Dispone que en lo sucesivo, las vacantes de inspectores volantes de Ganadería y Agricultura, sean llenadas con alumnos egresados del Instituto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 8 de 1913.

(Carpeta núm. 458|913).

Con el propósito de seleccionar el personal de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las vacantes de Inspectores Volantes de la mencionada Inspección serán llenadas en adelante con los alumnos egresados del Instituto Nacional de Agronomía que hubiesen perfeccionado sus estudios en el extranjero haciendo uso de las bolsas de viaje creadas por la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Deniega al Centro Comercial é Industrial, Cerealistas y Asociación Rural de San José, las modificaciones por ellos solicitadas, al decreto reglamentario de la ley sobre admisión temporaria de trigos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 8 de 1913.

(Carpeta núm. 479|1912).

Vistas las observaciones formuladas por el "Centro Comercial é Industrial", Cerealistas y "Asociación Rural Departamental" de San José al decreto reglamentario de la ley de admisión temporaria de los trigos;

De acuerdo con el informe producido por los señores Pedro Cosio y Vicente Curci en comisión, cuyas conclusiones confirman el acierto de las fórmulas adoptadas en el mencionado decreto,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á las modificaciones solicitadas por los peticionarios.

2.o Pasar copia al Ministerio de Hacienda de las instrucciones que en el antes mencionado informe se contienen, para la preparación del muestrario modelo, á fin de que se tengan en cuenta por la Dirección General de Aduanas.

3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Arqueos de caja en la Intendencia Municipal de Cerro Largo por Diciembre y Enero últimos.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Antecedentes relacionados con el desagote de los pozos negros de la Jefatura y cuartel de infantería.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Tacuarembó relacionados con la usurpación de terrenos municipales en el ejido de esa ciudad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de E. B. Fernández para desviar y formar calle en Rocha.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Antecedentes relativos á la apertura del período anual de caza en esta Capital.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la solicitud de la Inspección Departamental de Tacuarembó sobre adquisición de un vehículo y un caballo.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con la confección de la memoria descriptiva y estados de las obras de vialidad rural y urbana en 1912 por la Intendencia Municipal de Paysandú.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal del Salto relacionada con el cambio de nombre de la Picada de la Laguna en el Arapey por el de Paso de Artigas.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente de la Intendencia Municipal de Canelones relativo á la pavimentación de la calle Comercio entre Montevideo y San Juan Bautista.

—A la Jefatura Política de la Capital—El Consejo de Protección de Menores envía una nota relativa á las menores retenidas por la policía. Escrito de Tránsita A. de Rodríguez solicitando pensión. Su nota relativa á la adquisición de mangueras para el Cuerpo de Bomberos.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expedientillo relativo á las guías cuyas clases de mercaderías no especifican sino la cantidad de bultos.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expedientillo relativo á la laiquidación de los medios sueldos retenidos al sargento segundo Avelino Cabrera.

—A la Jefatura Política de Florida—Su expedientillo relativo á la confección de 20 fundas para revólveres.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Nota de la Contaduría General relativa á la prohibición existente del goce de dos sueldos, en cuyo caso está el profesor de Agronomía de la colonia de Suárez, señor Eduardo Gauthier.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—La Jefatura Política de Maldonado envía cuentas de carruaje del médico de policía.

—Se manda archivar—Escrito de Manuel Macedo Calvetti sobre reclamación de haberes.

—A la Oficina del Trabajo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo un ejemplar del Boletín de Reformas Sociales de España enviado por nuestra Legación en dicho país.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Asistencia Pública Nacional relativa al mal estado del camino que va á la Colonia de Alienados.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de la señora Regina Larrosa de García, identidad.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente de la señora Martina Amalla de Lugue, identidad.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente de la señora María Vicencia S. de Machado, identidad.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expediente de la señora Ignacia Saravia de Carballo, identidad.

—Pasan á Contaduría General:

Junta Electoral de Colonia, presupuesto por Marzo.

Intendencia Municipal de Paysandú, cuentas por Octubre.

Jefatura Política de Tacuarembó, cuentas por Enero.

Intendencia Municipal de Artigas, cuentas por Enero.

Jefatura Política de Rocha, cuentas por Febrero.

Junta Electoral de Artigas, presupuesto por Marzo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE MARZO DE 1913.

1—Se manda abonar á la Tesorería General la suma de seis mil pesos (pesos 6.000.00) por 60 acciones de la Sociedad Rural del Durazno.

2—Se autoriza el descargo de la suma $ 2.67 á la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, invertida en derechos de giro.

3—Se autoriza á la Aduana para aceptar la propuesta de José Gianastasio por la suma de $ 7.800.00 para reparar un depósito, muelle y zorras del puerto de La Paloma.

4—Se acepta la fianza de Marcos L. Galli, receptor de Aduana de San Eugenio, en la persona de Guillermo Buist, radicado con aserradero en Santa Rosa del Cuareim.

5—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para devolver al Banco de Cobranzas la suma de $ 3.25 por cuota de Contribución Inmobiliaria.

6—Idem ídem al señor Juan Brunetti, en representación de Germán Rafael y Luis M. Thevenet, $ 1.95, por cuota de Contribución Inmobiliaria.

7—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Internos para invertir la suma de $ 150.00 en reforzar el personal de Inspección y Fiscalización en la zona A, de la vendimia ya empezada.

8—Autorízase á la Aduana para aceptar el presupuesto de don Francisco Macció por $ 236.00 para obras de calafateo en los vapores "Vigilante" y "Chapicuí".

9 y 10—Oficio de la Cámara de Senadores y acuse de recibo á la misma, sobre designación de los senadores Adolfo Pérez Olave y José Astigarraga para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

11—Se manda pagar por la Tesorería General al dibujante de la Dirección de Avaluaciones, don Ignacio Odiozabal, la suma de $ 60.00 por remuneración de trabajos prestados.

12—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Norte la suma de $ 4.70, por pasajes expedidos en Enero.

13—Se declara pensionista del Estado á la señora Elvira Abella de Hordeñana, con la asignación de $ 974.61, como viuda del jubilado don Oscar Hordeñana.

14—Se manda liquidar á favor de la Compañía Telegráfica "Western la suma de $ 5.28 por servicio telegráfico en el mes de Enero último.

15—Se autoriza á la Aduana para instalar en el salón de revisaciones el servicio de aguas corrientes por la suma de $ 72.40.

16—Declárase que Atalané López, nombrado oficial 2.o de la Receptoría de Rocha, llámase Atelané P. López.

17—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 55.00 por haber del auxiliar de Empadronamiento de Maldonado Oscar Aguirre, por el mes de Febrero.

18—Se autoriza á la Inspección de Receptorías Fluviales para adquirir un escritorio por la suma de $ 130.00.

19—Autorízase á la Aduana para devolver á don Evaristo Martínez la suma de $ 148.23 por derechos pagos indebidamente á la introducción de materiales.

20—Relación de los pasajes expedidos por este Ministerio y sus dependencias durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.

21—Permítese á la Empresa "Sucesión J. B. Médici" la introducción libre de derechos de 6 ejes con ruedas para locomotoras destinadas al transporte de piedra y arena de dicha Empresa.

22—Se aceptan las propuestas hechas por la Administración de Rentas de Artigas para nombrar auxiliar 2.o á Teodoro Gómez, auxiliar 3.o á Eleazar Coelho y para auxiliar 4.o, á José Machado Sierra.

23—Se acepta la fianza propuesta por el agente de sellos y timbres Pablo Muller, en la persona de don Pablo Minelli.

24—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para asignar $ 3.00 mensuales á la Agencia de Rentas de San Ramón para gastos de oficina.

25—Orden á favor de la Dirección General de Avaluaciones por seiscientos treinta y cinco pesos con noventa centésimos ($ 635.90) para abonar la impresión de 20.000 planillas y 2.000 carpetas para el registro de empadronamiento.

26—Se autoriza á la Aduana para entregar libre de derechos una partida de peinetas, etc., al empleado del Resguardo Manuel Bado que apresó ese contrabando.

27—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para encomendar á los talleres gráficos del Estado la impresión de planillas y recibos de empadronamiento, por la cantidad de $ 479.50.

28—Se acepta la fianza propuesta por el Administrador de Rentas de Canelones, Enrique Frisch, en la persona del coronel don Pedro Peirán.

29—Se declara jubilado de la Nación al doctor Pedro Muñoz Anaya, oficial de 3.a clase de la Visturía de la Aduana, con una asignación anual de $ 275.34.

30—Se manda liquidar á la Compañía Telegráfica "Western" la cantidad de $ 15.84, importe del servicio telegráfico prestado en el mes de Febrero ppdo.

31—Se declara jubilado al señor Félix Illa ex Secretario del Departamento Nacional de Ingenieros con una asignación anual de $ 1.537.00.

32—Acuérdase al Agente de Rentas de Santa Rosa don Enrique Echegoyen treinta días de licencia, autorizándose la ocupación de un empleado suplente con $ 40.00 para gastos de estadía.

33—Nómbrase á Raúl Chagas guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo.

34—Acuérdase al guarda 4.o del Resguardo de la Capital, Segundo Castro, 15 días de licencia y se autoriza á la Aduana para ocupar un suplente.

35—Autorízase á la Receptoría de Aduana de Fray Bentos para invertir pesos 16.60 en un toldo para la falúa automóvil.

36—Se manda pagar por la Tesorería General á la Dirección de Avaluaciones la suma de mil trescientos pesos (pesos 1.300.00), para el agrimensor Carlos Morador Otero, por trabajos de empadronamiento del Departamento de Minas, 4.a cuota mensual.

37—Idem ídem la suma de ochocientos pesos ($ 800.00) al agrimensor Francisco R. Mestre, por la 8.a cuota de trabajos de empadronamiento en Cerro Largo.

38—Idem ídem por novecientos pesos ($ 900.00) al agrimensor Facundo P. Machado, por la 7.a cuota mensual por trabajos de empadronamiento en el Departamento de Rocha.

39—Idem ídem la suma de ochocientos pesos ($ 800.00) al agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez, por la 7.a cuota mensual por trabajos de empadronamiento de la propiedad rural en el Departamento de Treinta y Tres.

40—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rocha de la suma de pesos 159.67 por carbón, aceite, etc., etc., invertidos en el año ppdo. en funcionamiento y reparaciones de la grúa á vapor.

41—Apruébanse las modificaciones de los estatutos de la Sociedad "La Cooperativa" y acuérdase la prórroga de 20 años para su funcionamiento.

42—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para construir por la casa Percontino un armario de hierro por $ 160.00, y los casilleros interiores por J. Barraco en $ 90.00.

43—Se autoriza á la Aduana para abonar á Manuel Vidal la suma de $ 2.800 por obras en el piso del Depósito J.

44—Autorízase á la Receptoría de Fray Bentos para invertir la suma de $ 44.48 en un toldo para el frente del edificio.

45—Se autoriza á la Aduana para abonar á Manuel Vidal $ 1.945 por obras en el local que ocupa el Archivo General para instalar la Escribanía de Aduana.

46—Se confirma la resolución de la Dirección de Aduanas en el expediente de Alberto Pérez, relativo á la pérdida de yerba de una barrica descargada del vapor "Florianópolis".

47—Se manda pagar por la Tesorería General á la Administración del "Diario Oficial" la suma de ciento seis pesos (pesos 106.00) por varias publicaciones.

48—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para poner en vigencia en el corriente año el mismo procedimiento del anterior para el análisis de vinos.

49—Mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando ampliación hasta la cantidad de $ 80.000 para los trabajos de empadronamiento en Montevideo, para la percepción del Impuesto Inmobiliario.

50-51—Exonérase á la fábrica Liebig's de Fray Bentos de los derechos correspondientes á 25 bultos de máquinas y materiales para construcción de un remolcador y un casco de vaporcito y caldera para el mismo.

52-53—Nota de la Cámara de Representantes y acuse de recibo remitiendo la ley creando la deuda "Certificados Amortizables", destinada al rescate de los certificados al portador emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay.

54—Se aprueban los trabajos de empadronamiento de la propiedad raíz rural del Departamento de Tacuarembó.

55—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para abonar al auxiliar de la Sección Herencias don Arturo Freitas la suma de cien pesos por servicios extraordinarios.

56—Nómbrase á Samuel Codina auxiliar de 2.a clase de la Secretaría de este Ministerio.

57—Se manda pagar por la Tesorería General á la Administración de Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 49.17 por alumbrado de este Ministerio y dependencias en el mes de Febrero ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

En los antecedentes relativos al pago de cuentas de la Sociedad Comercial de Montevideo por conducción de las guardias militares para custodia de los penados que trabajan en la Rambla Sud, por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1912 y Enero ppdo., se resuelve remitirlos al Honorable Consejo Penitenciario para que de acuerdo con la resolución de este Ministerio fecha 31 de Diciembre último pase dichos antecedentes á la Intendencia Municipal.

—En iguales antecedentes relativos á la cuenta que por el mismo concepto se le adeuda á la Sociedad "La Transatlántica" se dicta idéntica resolución.

—Informados por la Contaduría General vuelven al Honorable Consejo Penitenciario los antecedentes iniciados por la misma corporación relativos al refuerzo del rubro para atender el servicio de botica para los empleados carcelarios.

—En los antecedentes iniciados por el Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú solicitando acogerse á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se resuelve que dicho Director suministre los datos solicitados por la Contaduría General.

—Se resuelve notificarle al Honorable Consejo Penitenciario que la partida que asigna la ley 7 de Noviembre último para reparaciones en la Cárcel Preventiva y Correccional es de $ 15.000.

—Vuelven al Honorable Consejo Penitenciario para que se sirva solicitar informes del Registro General de Reincidencias acerca de las adquisiciones efectuadas para instalación del mismo.

—Se agrega á sus antecedentes la nota de la señora Berta M. de Fasoli comunicando que la Directora del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha ha adjudicado á otra persona de cátedra de gimnasia de 2.o año, prescindiendo de ella que es profesora de 1.er año en la misma.

—A informe de la Dirección General de Instrucción Pública pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la del mismo Ministerio de Nicaragua por la que solicita el envío de una colección completa de Leyes generales y especiales que estén en vigencia en cuanto á enseñanza nacional ó particular.

—Se remite á la Universidad para que sea pasado á la Facultad de Matemáticas, un volumen conteniendo los programas de estudio del Tafst College enviados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.—Acuse de recibo del folleto aludido anteriormente.

—Se resuelve tener presente por Secretaría, y pasar á la Contaduría General, la nota del Registro de Traslaciones de Dominio comunicando haber designado al auxiliar don Ventura Sanjuán (hijo) habilitado de la misma.

—Pasan al Honorable Consejo Penitenciario, á los efectos solicitados por la Contaduría General, los antecedentes relativos á la solicitud del señor Luis J. Barcala acogiéndose á la ley del 14 de Octubre de 1904, con arreglo á la de 13 de Abril de 1909.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 11 del corriente mes.

—Señor Vicente Curci, asesor técnico del Ministerio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores L. Meyer y Otto Dutting, por la Compañía Liebig's, pidiendo que el "guano animal" que en esa fábrica se elabora no se comprenda entre los residuos de saladeros y matadero á que se refiere

el artículo 11 de la ley de 12 de Octubre de 1912.

—Instituto de Pesca—A informe pasa una carta del señor Coroliano Fontana, de Nueva Palmira, denunciando pesca con redes de arrastre.

—Oficina de Patentes de Invención—Vuelven los antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo Alvarez, en representación de la Compagnie Generale de Phonographes, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Perfeccionamientos en los aparatos de proyecciones cinematográficas", á los efectos de la acreditación de la representación que el interesado invoca.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de los señores Ponce de León y Dutra pidiendo se autorice la introducción al país de los lanares procedentes de Wéllington.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que corresponda pasa la solicitud del señor Pedro Bergeret, por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, pidiendo liberación de derechos de Aduana para una partida de máquinas destinadas al "Molino Levrero" y correspondientes á la remesa número 2.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelve su nota por la cual comunica la falta de asistencia de empleados á la oficina durante el mes de Febrero próximo pasado.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor José Gamiz pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "La Práctica", cama plegadiza, de su propiedad.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasan dos notas del Instituto Internacional de Agricultura de Roma pidiendo informes relativos al Dry Farmming y á las Cooperativas Agrícolas.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Eugebert Hardt, en representación de la Sociedad Hardt Wulfuig Aktiengesellachafat, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Muestrario para tejidos, cuyas muestras se ahuecan al abrirse".

—Ministerio de Obras Públicas—Para la resolución que corresponda pasa la nota de la Cámara Mercantil de Productos del País, relacionada con las deficiencias del material de las Empresas ferrocarrileras para el transporte de las cosechas.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Enrique Brusco, en representación del señor Miguel Ordinas Roselló, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Aparato para gimnasia higiénica médica y ortopédica y para usos pedagógicos afines", de su propiedad.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe vuelven los antecedentes relativos á la solicitud de la Liga de Illescas pidiendo se le conceda un subsidio para un concurso ganadero á celebrarse en esa localidad en el mes de Mayo próximo.

—Ministerio de Hacienda—Para recabar informes pasa una nota del Instituto Nacional de Agricultura de Roma pidiendo datos relativos á riesgos del granizo.

—Publícase el estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en el Alojamiento durante el mes de Enero próximo pasado.

—Ministerio del Interior—Para la resolución que corresponda pasan los antecedentes relativos á la construcción y reconstrucción de líneas telefónicas policiales en la República.

—Publícase un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en el Alojamiento de Inmigrantes durante el mes de Febrero ppdo.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Para que lo lleve á conocimiento de los frigoríficos y demás interesados pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un informe mensual sobre el mercado de tasajo de Cuba.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que corresponda pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor León Nicolás Joseph Noel, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Aparato para la utilización de la naftalina cruda como combustible en los motores de explosión", de su propiedad.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota de nuestro Consulado en Bilbao dando cuenta de la cifra de importación de tasajo por ese puerto en el mes de Enero ppdo.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Nils Testrup, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras referentes á la producción de ladrillos ó briquetes de turba carbonizada y demás similares".

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos acompañando una lista de los trabajos efectuados desde la fecha del último memorándum.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Vicente Vives pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Angelus, aparato para el cierre de postigos", de su propiedad.

—En un escrito del señor Oscar Tebot, por don Mayo A. Esteves, ex Contador y Tesorero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo vista de los antecedentes relativos al pedido de jubilación formulado por su representado, se resuelve no hacer lugar al petitorio de vista por haberse resuelto con fecha 12 de Noviembre de 1912 desestimar la gestión del interesado, disponiéndose el archivo de los antecedentes.

—Cámara de Comercio — Vuelven los antecedentes relativos á la solicitud del señor Mils y Cía., en representación del señor Pablo Maynadie, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un nuevo aparato interceptor de hollín y chispas", de su propiedad.

—Contaduría General de la Nación y Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 5.300 á favor del Semillero y Vivero Nacional de Toledo, en calidad de adelanto, para la realización de diversas mejoras y proveer de uniformes á los alumnos de capataces rurales.

—Señor profesor don Juan Schroeder—Nota agradeciendo los servicios que ha prestado durante el tiempo en que formó parte del Consejo de Administración y Patronato del Instituto Nacional de Agronomía, como representante de los profesores del mismo.

—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa Inspección para cobrar por suscripción de la revista que edita la suma de $ 2.40 anuales y remunerar con treinta pesos mensuales los servicios de una persona encargada de las tareas de la administración de la misma.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Notas transcribiendo el decreto referente al seleccionamiento del personal de esa Inspección.

—Ministerio de Hacienda, Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y Sociedad Exposición-feria Nacional de Ganadería Agrícola é Industrial de Nueva Helvecia—Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve aprobar la rendición de cuentas elevadas por esa Asociación y relativa á la inversión del subsidio que le fué acordado para el torneo ganadero realizado en esa localidad en el mes de Octubre ppdo., y endosar á la Tesorería General de la Nación un giro por $ 32.90, saldo sobrante de la citada cantidad.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota acompañando para su impresión copia auténtica de los proyectos de contrato elevados por el señor Richiling sobre explotación de tambo y de agricultura en medianería.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la permuta de cargo que solicitan los señores Oscar Magariños y Juan Mendaro, ayudante de la Inspección Veterinaria del Departamento de Rivera y guarda sanitario de la Sección Epizootias respectivamente.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Prudencio O. Viñas del cargo de Contrastador de Pesas y Medidas del Departamento de Tacuarembó y nombrando en su reemplazo á don Pablo E. Labastie.

—Comisión de Distribución de Semillas—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Graffigna del cargo de miembro de esa Corporación.

—Señor don Francisco Graffigna—Nota comunicando la aceptación de su renuncia y agradeciendo los servicios prestados.

—Ministerio de Hacienda y Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de un cajón conteniendo 400 discos de cinta de papel aceitado para recepción de telegramas y consignada á la Compañía Telegráfica Western.

—Contaduría General de la Nación—Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve suspender por el término de dos meses sin goce de sueldo al Bibliotecario de la Escuela de Veterinaria, don Carlos Biefield, y observar al doctor Rampini falta de respeto á las autoridades de dicha escuela.

—Doctor Rampini—Nota transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú—Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve aprobar la rendición de cuentas presentada por la Sociedad y relativa á la inversión del subsidio acordado para la Exposición Ganadera celebrada en ese Departamento en el mes de Septiembre ppdo., y verter en Tesorería General el saldo sobrante de la cantidad acordada.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo el decreto por el cual autorízase á esa Dirección para hacer circular en los días 4 á 20 de Abril próximo como estampillas conmemorativas, 150 sellos de cada uno de los valores siguientes: $ 0.05, $ 0.04 y $ 0.02, con el siguiente sobrecargo "Centenario de las Instrucciones de año XIII".

TÍTULO DE PRIVILEGIO CONCEDIDO

"Uruguaya", preparación y conservación de carnes—Del señor Alberto P. Mognaschi, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa una cuenta de don Julio Darrosé y Cía. por suministro de materiales para las obras de la Jefatura Política de Canelones, importante $ 250.00.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura, para que prepare los recaudos necesarios para llamar á licitación pública, el expediente sobre construcción de un edificio escolar en el Chuy (Departamento de Rocha).

—A informe de la Dirección de Control y Contabilidad de Ferrocarriles pasa el expediente sobre contrato de explotación de la "The Midland Uruguay Extensión Railway Comp.", por la "The Midland Uruguay Railway Comp.".

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 2804 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles la solicitud del Ferrocarril Midland del Uruguay relacionada con el nombre á darse á las estaciones del ramal Tres Arboles-Piedra Sola.

—Se pone á disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 830.00 para sufragar los gastos de las obras de la Escuela de Veterinaria.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura por la que solicita $ 1.670.00 para pago de las obras llevadas á cabo en el edificio para el Resguardo de "La Boca" (Colonia).

—Al Ministerio del Interior pasa un escrito del contratista de las obras del edificio para la comisaría de la 24.a sección de la Capital por el que pide recepción de las mismas, por encontrarse ya terminadas.

—Se ordena el pago de la suma de $ 27.00, importe de la cuenta de la Compañía Cooperativa Nacional por servicio de teléfono á la Dirección Puerto de Montevideo durante el año 1912.

—Pasan á informe del jefe del crucero "Montevideo", capitán de corbeta don José Aguiar, las propuestas presentadas para la provisión de un remolcador para el servicio de transportes nacionales.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa una nota del vapor "Oyarvide" relacionada con el servicio radiotelegráfico.

—Se ordena el pago de la cuenta de don A. Alvariza por limpieza de máquinas de escribir de la Dirección de Hidrografía.

—Se da vista al señor Francisco Piria del informe de la Dirección de Hidrografía recaído en su escrito pidiendo ampliación de franquicias para los materiales que introduce destinados al puerto de Piriápolis.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente relativo al pago de reparaciones efectuadas en el edificio escolar de 2.o grado número 6, de Garzón (Madonado).

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles números 1677 y 1678 de la Dirección de Hidrografía.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre arreglo de las veredas del edificio escolar del camino Aldea.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el escrito del señor arquitecto Rocco sobre pago de obras del edificio de la comisaría de la 1.a sección de Artigas.

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente de doña Leonor Paredes de Laguna y otros sobre desvío de un camino en Durazno.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción de un edificio escolar en Pavón (Departamento de San José).

—A la Administración General de Faros, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con el control y estadística del funcionamiento de los faros.

—Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente iniciado por el señor José P. López sobre diferencia de sueldos.

—Al Guardaalmacén del Ministerio, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección de Vialidad solicitando tres mil kilos pintura Perriline.

—Se dicta resolución en los escritos presentados por los señores Risso y Gianni, por los astilleros Vulcan, de Hamburgo, y E. de Dovitiis, por los astilleros Fratelli Orlando y Cía., de Livorno, relativos á la adquisición de transportes.

—Al capitán de fragata don Francisco Ruete pasa el expediente relativo á la eliminación de escollos existentes en el antepuerto y puerto de Montevideo.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa la nota de la Dirección de Vialidad relacionada con la construcción del puente sobre el río Santa Lucía en la Barra.

—Se remite á la Dirección de Vialidad la nota de la Comisión Auxiliar de Mosquitos á fin de que proceda á efectuar el estudio del ramal de carretera de Mosquitos al Paso de Techera.

—Se dicta resolución en la nota de la Dirección Puerto de Montevideo relativa á la sustitución del asfalto empleado en el piso de los galpones destinados á inflamables por una capa de mortero de portland.

—Se dicta resolución en las notas de la Dirección Industrial y de Minas relativas á la asistencia á la oficina de los empleados Francisco Santos y Alberto P. Cerruti.

La Secretaría.

DEUDAS PUBLICAS DEL URUGUAY

EXTINCIÓN DE TÍTULOS AMORTIZADOS, PERTENECIENTES Á LA INTERIOR UNIFICADA, AMORTIZABLE, 2.ª SERIE, GARANTÍA, BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO, BONOS DEL FERROCARRIL URUGUAYO Y EMPRÉSTITO BRASILERO.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Marzo 7 de 1913.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los Títulos de las Deudas Públicas amortizadas en esta Capital por la Oficina de Crédito Público, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta y ascienden en conjunto á la suma de "cuatrocientos quince mil pesos, valor nominal".

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

Acta — En Montevideo, y en la Contaduría General del Estado, á siete de Marzo de mil novecientos trece, estando en su despacho el señor Contador General don Gabriel Zás, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben, por ante mí el infrascrito Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió previa verificación y recuento, á la extinción por medio del fuego de las distintas Deudas Públicas, amortizados los títulos por la Oficina de Crédito Público, que fueron recibidos por la Contaduría General de la citada Oficina con nota y sus planillas correspondientes de fecha veinticuatro de Febrero ppdo., á saber:

Empréstito Brasilero

37.a amortización

Noventa y cuatro títulos de quinientos pesos cada uno, números: 539/40, 614/6, 1178/87, 1406/8, 1520, 1687/8, 1783, 1843/9, 2064/5, 2378/89, 2483/5, 2605, 2917, 3001, 3003/4, 3009, 3033, 3157/8, 3519, 3525, 4073, 4111/18, 4200, 4314, 4954/5, 5143/4, 5622, 5701, 5718/21, 5809/14, 5886/7, 5996, 6072, 6360, 6363, 6398/90, y 6872/3, que importan cuarenta y siete mil pesos, valor nominal.

Deuda de Garantía

21.a amortización

Veintitrés títulos de la Serie A del valor de mil pesos cada uno, números: 878/900, que importan veintitrés mil pesos; ciento veintinueve títulos de la Serie B del valor de quinientos pesos cada uno, números: 3413/500, 3533/73, que importan sesenta y cuatro mil quinientos pesos; dos títulos de la Serie C del valor de cien pesos cada uno, números: 5521/22, que importan doscientos pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta Deuda á la suma de ochenta y siete mil setecientos pesos, valor nominal.

Deuda Interior Unificada

49.a amortización

Setenta y siete títulos de la Serie A del valor de mil pesos cada uno, números: 382/6, 579/82, 1350/91, 1571/2, 1863/86, que importan setenta y siete mil pesos; un título de la Serie B, número 3228, que importa quinientos pesos; cinco títulos de la Serie C, del valor de cien pesos cada uno, números 4056/60, que importan quinientos pesos; ocho títulos de la Serie D, del valor de cincuenta pesos cada uno, números 5261/8, que importan cuatrocientos pesos; ascendiendo los títulos de esta Deuda á la suma de setenta y ocho mil cuatrocientos pesos, valor nominal.

Deuda Interior Unificada

50.a amortización

Sesenta y ocho títulos de la Serie A, del valor de mil pesos cada uno, números: 486/8, 527/8, 549, 583/8, 736/48, 851/60, 1348/9, 1622, 1640/9, 1742, 1752/3, 1783/7, 1798/806 y 2994/6, que importan sesenta y ocho mil pesos; diez y ocho títulos de la Serie B, del valor de quinientos pesos cada uno, números 3070/7, 3251/3, 3270, 3780, 3790/4, que importan nueve mil pesos; diez y seis títulos de la Serie C, del valor de cien pesos cada uno, números 3815, 4342, 5034/42, 5070/4, que importan mil seiscientos pesos; seis títulos de la Serie D, del valor de cincuenta pesos cada uno, números 5483/8, que importan trescientos pesos; ascendiendo el total de los títulos de

esta Deuda á la suma de setenta y ocho mil novecientos pesos, valor nominal.

Deuda Amortizable 2.a Serie

37.a amortización

Cincuenta y un títulos de la Serie A del valor de mil pesos cada uno, números: 454, 527/8, 545/6, 556, 632, 638, 663, 1636 á 1640, 1651/3, 1686, 1689/90, 1744/6, 1983/5, 2011/14, 2208/9, 2231/5, 2238/40, 2266/70, 2276/7, 2308/11, que importan cincuenta y un mil pesos; un título de la Serie B número 4684, que importa quinientos pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta amortización á la suma de cincuenta y un mil quinientos pesos, valor nominal.

38.a amortización

Veinte títulos de la Serie A, del valor de mil pesos cada uno, números: 2041/6, 2090, 2140, 2257/60, 2281/2, 2440/3 y 2450/1, que importan veinte mil pesos; cuarenta y nueve títulos de la Serie B, del valor de quinientos pesos cada uno, números: 3256/9, 3370/1, 3380, 3546/57, 3569, 3578, 3622/3, 3641/3, 3698/705, 3782/6, 4282/3, 4286, 4288/9, 4689/92 y 4317, que importan veinticuatro mil quinientos pesos; ochenta y ocho títulos de la Serie C del valor de cien pesos cada uno, números: 5492, 5683, 5739/40, 5362, 5558/60, 5684/5, 5709/13, 5720, 5820/1, 5896 á 5903, 5927, 5969/82, 6474/501, 6507/16, 6617/25, que importan ocho mil ochocientos pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta amortización á la suma de cincuenta y tres mil trescientos pesos, valor nominal.

Deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este

9.a amortización

Veintinueve títulos de la serie B del valor de cien pesos cada uno, números 355|83, que importan dos mil novecientos pesos, valor nominal.

Deuda Banco de Seguros del Estado

2.a amortización

Quince títulos de la serie A del valor de mil pesos cada uno, números 16|30, que importan quince mil pesos; tres títulos de la serie C del valor de cien pesos cada uno, números 3801|3, que importan trescientos pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta Deuda á la suma de quince mil trescientos pesos, valor nominal; y el total de los títulos relacionados y extinguidos á la suma de "cuatrocientos quince mil pesos, valor nominal".

Y no siendo para más el acto, se labra la presente que firman para constancia los señores nombrados por ante mí de que doy fe.—Gabriel Zás.—Domingo Barbeito. M. García Corbo.—Ruperto L. Parpal.—Gustavo R. Garzón. — Feliciano Echevarría.—Juan J. Zubillaga.

Francisco Sáez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO PEDRO LENCINA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 11 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado del Batallón de Infantería número 5, Pedro Lencina, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, como autor del delito de deserción, por lo que pide le sea impuesta la pena de seis meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que habiendo salido franco y con licencia ordinaria el encausado, de su cuartel, el 16 de Diciembre del año ppdo., no se restituyó á él hasta el 23 del mismo, en que fué aprehendido por el sargento de su mismo cuerpo, Casimiro Silvera, en las inmediaciones del Hospital Italiano, y entregado á su Batallón (parte fojas 1, confesión del reo, fojas 5 á 6 vuelta, y declaración fojas 7 á 8);

Que el encausado declara que no desertó, que andaba faltando, y que venía á presentarse cuando fué aprehendido por el sargento Silvera (confesión del reo y declaración ya citada);

Que el motivo de haber faltado fué el de andar ebrio y haberse perdido en esta ciudad, y que vestía uniforme cuando fué aprehendido (confesión del reo y declaración citada);

Considerando: Que aun cuando está probado que el encausado faltó arbitrariamente á las listas, durante siete días consecutivos, su afirmación de que no era su ánimo desertar, sino que venía á presentarse, no ha sido destruída en autos, circunstancia que hace de aplicación al caso el artículo 952 del Código Militar, en su primera parte;

Que el hecho de haber sido aprehendido por el sargento Casimiro Silvera no modifica la situación del encausado en perjuicio del mismo, puesto que hasta ese momento vestía uniforme (confesión del reo y declaración citada);

Que admitiendo como presentación voluntaria la del encausado, aunque interrumpida por la intervención del sargento Silvera, ello importa la justificación del hecho para ser exonerado de pena, de acuerdo con la disposición citada.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvese de culpa y pena al procesado, declarando haber habido mérito para el procedimiento seguido.

Ejecutoriada, póngasele en libertad y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Jorge B. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

***Alberto Rebollo*, Secretario.**

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA, DURANTE LA 2.ª QUINCENA DE FEBRERO DE 1913

Oficina de Control General de Aduana.

Montevideo, Marzo 5 de 1913.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina por esta Aduana durante la 2.ª quincena del mes de Febrero ppdo

Saluda á Vd. atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Marzo 5 de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1912 hasta el 15 de Febrero de 1913	11.224.682	1.456.384	659.512	8.912.490	34.684
2.ª quincena de Febrero	174.020	—	—	—	—
Total de kilos	11.398.702	1.456.384	659.512	8.912.490	34.684

Montevideo, 5 de Marzo de 1913.

Roberto Rowley.

INMIGRACIÓN A LA REPÚBLICA

MOVIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES EN ENERO Y FEBRERO DE 1913

Alojamiento de Inmigrantes.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar á consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la Repartición á mi cargo, durante el mes de Enero de 1913, por duplicado, y con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Montevideo, Marzo 7 de 1913.

Juan F. Rolando,
Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1913.

Enterado, publíquese.

ACEVEDO.

Alojamiento de Inmigrantes

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE INMIGRANTES HABIDO DURANTE EL MES DE ENERO DE 1913

Entrada, 614; Existencia anterior, 36; Total, 650.

Salida, 609; Pasan á Febrero, 41.

Nacionalidades—España, 290; Rusia, 71; Italia, 65; Portugal, 49; Francia, 36; Austria, 28; Alemania, 25; Inglaterra, 22; Bélgica, 12; República Argentina, 11; Brasil, 3; Holanda, 2.

Oficios—Labradores, 266; jornaleros, 113; labores domésticos, 59; agricultores, 36; marineros, 16; mecánicos, 15; albañiles, 16; carpinteros, 8; zapateros, 5; foguistas, 4; pintores, 4; viñateros, 3; quinteros, 2; jardineros, 2; dibujantes,

1; curtidores, 1; peón de cocina, 1; fideleros, 1; escribientes, 1; profesores, 1; ajustadores, 1; carniceros, 1; molineros, 1; leñadores, 1; dependientes, 1; talabarteros, 1; cocheros, 1; electricistas, 1; herreros, 1; carreros, 1; panaderos, 1; lustradores, 1; peinadoras, 1; cocineros, 1; horticultores, 1; y 44 menores.

Montevideo, Enero 31 de 1913.

Juan F. Rolando,
Director.

Alojamiento de Inmigrantes.

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la Repartición á mi cargo, durante el mes de Febrero de 1913, por duplicado, y con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Montevideo, Marzo 7 de 1913.

Juan F. Rolando,
Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1913.

Enterado, publíquese.

ACEVEDO.

Alojamiento de Inmigrantes

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE INMIGRANTES HABIDO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1913

Entrada, 418; existencia anterior, 41; Total, 459; Salida, 459.

Nacionalidades — España, 221; Rusia, 74; Italia, 46; Portugal, 16; Alemania, 15; Francia, 12; Brasil, 11; Inglaterra, 5; Austria, 5; Turquía, 4; Montenegro, 3; Grecia, 3; Argentina, 2; Suiza, 1.

Oficios — Jornaleros, 163; labradores, 134; labores domésticos, 32; agricultores, 28; toneleros, 6; albañiles, 5; carpinteros, 4; marineros, 4; mecánicos, 3; pintores, 3; comercio, 2; canteros, 2; mozos, 2; sastres, 2; zapateros, 2; foguistas, 2; herreros, 1; picapedreros, 1; molineros, 1; camareros, 1; cocineros, 1; mucamos, 1; toneleros, 1; talabarteros, 1; carniceros, 1; electricistas, 1; muebleros, 1; y 13 menores.

Montevideo, Febrero 28 de 1913.

Juan F. Rolando,
Director.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO LINO MARTÍNS

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 11 de 1913.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Tribunal de segunda instancia, la presente causa seguida de oficio al soldado del Regimiento Blandengues de Artigas, de Caballería número 1, Lino Martins, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo cual, basado en los artículos 945, 946 y 813 del Código Militar, pide se le imponga la pena de quince meses de prisión que le impone la sentencia apelada por la Defensa;

Resultando: Que el procesado, con el nombre de Lino Martíns, en 23 de Abril de 1910 contrajo empeño con el jefe del Regimiento de servir en el Ejército por el término de dos años y ocho meses (fojas 14 y 41);

Resultando: Que habiendo el día 2 de Agosto último obtenido licencia hasta el toque de diana del día 3, no regresó al cuartel, presentándose el día 4 al Batallón de Infantería número 4, en el que sentó plaza, siendo reclamado y entregado al Regimiento á que pertenecía el 11 de Septiembre (fojas 1);

Considerando: Que en consonancia al artículo 945 del Código Militar, el procesado ha cometido el delito de deserción que pena el número 946, de acuerdo con el 813 y 795;

Considerando: Que tanto por la confesión del procesado como por las demás resultancias de autos, se prueba de una manera inequívoca que Lino Martíns y Lino Martínez es una misma persona (fojas 1, 3 vuelta, 7, 10, 14, 20, 25, 28 vuelta y 41), falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado Lino Martins ó Martínez á la pena de quince meses de prisión que sufrirá de acuerdo al artículo 795, también del Código Militar, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 41.

Comuníquese y vuelva al Consejo de Guerra á sus efectos. — Martín Soubirán. — Telémaco Braida. — Juan M. Villar. — Antonio González. — Pedro Quintana.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Marzo de 1913

Trámite—Albino Rodríguez, queja contra procedimientos del señor Juez L. de Instrucción de 2.o turno. José Borgna, en autos sobre nulidad de testamento de María Rila de Borgna, R. de N. Una causa por homicidio, R. de Casación.

Administrativo—Los Jueces de Paz de la 1.a sección de Colonia, de la 9.a de Minas y de la 8.a de Soriano impetran licencia. El señor Juez L. Departamental de Maldonado da cuenta que el escribano Luis Alberto Vidal no ha presentado su protocolo para el examen de práctica. Los señores Jueces Letrados de lo Civil de 1.er y 3.er turno remiten la relación de los depósitos judiciales correspondientes al mes ppdo. El Poder Ejecutivo pasa unas cuentas provenientes de diligencias sumariales ordenadas por el señor Juez Letrado de Florida. El mismo Poder comunica que los penados liberados Carmelo Casavieja, Orfilio García y Desiderio Sánchez, no han comparecido ha constituir domicilio. El señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo formula una queja contra el de Paz de la 8.a sección. El defensor de la penada Luisa Mory presenta un petitorio. El Juez Letrado de Cerro Largo remite la relación de los expedientes para dictar sentencia. El de Minas comunica que no tiene expediente alguno con ese objeto. El de Rocha eleva la relación de causas criminales. El señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno solicita autorización para compensar los servicios extraordinarios prestados por un empleado. El penado Juan Paiva impetra su libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 9; en consulta, 6; relaciones quincenales, 76; oficios librados, 16; legalizaciones, 3; cuadernos de protocolo rubricados, 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Francisco ..inelli con José y Luis Crodara. Juan Rodeiro, denuncia de minas. Suc. de Pedro Alvarez. Félix Martínez, auxiliatoria de pobreza. Suc. de D. Francisco Mayora con Pío Rodríguez. E. Acquarone y Cía., R. de Q. Bentos Rodríguez con González y otros.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Sociedad Comercial de Montevideo, queja. Santiago Ballestra, medidas preparatorias. Suc. de José Casima. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias — José Santos Ibarburu con Pedro Salvador Grané.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — Teodoro Villegas Zúñiga con Francisco Zúñiga. Franklin Bayley con R. B. de Peñafort. Suc. Evaristo Ciganda. Jacinto Colina con Beatriz Aguiar de Vallaro. Elena Mullin de Beltrán. Suc. Carmen Márquez de Buela. Suc. Vicente Márquez. Suc. Bernardo Vera. Suc. José Odriozzola. Suc. María Mendoza. Luis Campanini. Suc. Juan Longagna. Antonio Acuña, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. Silvano Fillot. Felipe Díaz Ocampo. Suc. Julia Worms de Canstatt. Suc. José Iglesias. Antecedentes relativos al menor Marcos Perretti. Suc. Gila y Carlos Ortega. Suc. Teresa Basadom de Damiani. Suc. Angela Pereda. Juan Mora. Test por Benito Fernández. Suc. Silvestre Castro. Suc. Cristina Pena de Castro. Suc. Pascual Cocca. Serafín Rivas Rodríguez con suc. Juan Lacaze. Antecedentes relativos á la incapaz Eu-Juan Mora. Test. por Benito Fernández. dustrial Uruguaya. Suc. Angela de los Santos Aguirre.

Interlocutorias — Autero Anselmo da Cunha con Anacleto E. Román. Suc. María Teresa Grondona de Barbagelata. Suc. Fidela Rosas de Comparada.

Definitivas — María Piñeyro de Cibils y Luis Piñeyro Carve. Juan Vignoly, tutor de los menores Juan y Bautista Ga-

lán. Agustina Duarte de Giudici. Test. Manuel Bastos.

Patricio A. Pereira, Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Antonio Guimaraens con Francisco Piria. Suc. de Rosa Delfino de Martínez. Test. de María Gándara de Osorio, 5.a pieza. Banco Popular del Uruguay con Américo Ghiringhelli. Sucs. de Adolfo Amaya y Adolfo Amaya (hijo). Antonio Iglesias con Gregorio Riguera González. Suc. de Jacinto Menéndez. Melitón Medina con Juan Giribaldi Hegui. Pedro Ansaldi con suc. de Claudio Starico. María Benviuda López de Machado. Test. de Lorenzo Berasteguy. Claudio Zapata. Rosalía Cristina Zaspe de Cami. Francisco M. Madrid con María A. Gomensoro, José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Carnana. Suc. de Manuel Caró con José García Montes, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Suc. de Domingo Botaro, incidente Francisco Rodríguez con Héctor Lapido. Victoriano de Armas con Pablo Traverza y Luis Pesce. Suc. de Félix Rodríguez. Rafael Sánchez con Suárez y Cía. Intestado Santiago Iharreborda.

Interlocutorias — Suc. de Albín Gómez. Guillermo Coelho suc. Incidente Dominguez.

Definitivas — Sucs. de Clara Toll de Biaggio y otros. Suc. de Margarita García de Fernández. Antonio J. Camaño. Suc. de Silvestre Bianquin. Suc. de Luis Urta y Rocca.

Eduardo Díaz Flap, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 12

Trámite — Julián Alvarez Susviela contra La Transatlántica. Jaime Ros. Teresa Griful de Soler. Suc. Santiago Cánepa. Lucila Lucía Rivero de Barba. Suc. Antonio Lorenzo Pereira. Test. José López Saralegui. Alejandro C. López. Suc. María Sotelo de Rodríguez. Suc. Angel Muniz. Suc. Francisco Saiz Rosas. Concepción Torrado. Ercilio Jucker. Suc. Miguel Lo Titto. Suc. José Obié y Eugenia Birere. Suc. Graciana Lopepe de Lostalet. Test. Miguel Alvarez. Margarita Blanca Bosch del Marco de Margellat. Suc. Miguel Birriel. Angela Bene de Bonifacio. Josefa Uccella. Flora Arriaga de Gómez. Justa Moreira de Muraña. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Sucs. Juan José Rocha y otros. Incidente del doctor Vicente Barcia. Crédit Foncier del Uruguay contra Pablo M. Rodríguez. José Lage contra la suc. Daniel Blanch. Suc. Nicolás Fiore. Luis Orengo contra la suc. Antonio Pinnard. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires en autos herederos de Rosa Stirling con la suc. de Felipe H. Lacueva.

Interlocutorias — Gregoria Maldonado. Ubaldo J. de Duvitus contra la suc. Nina Aigner. Pedro Alipio. Felicia Zelmira, Angela Blanca, José Pedro y Pedro María Lefebre.

Definitivas — Josefa Rodríguez. Alberto J. Jardin. Elena Hummerich de Lluch Guardia y otras. Pedro Montenegro. Rafael Desanti. María Carason de Cotelo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite — Test. de Concepción Ortiz Carrasco. The Pan American T. Railway Company con Secundino González. María Correa de Martínez, solicita medidas preparatorias. Manuel Facal con Dirección del Corralón Municipal. Virginia Martínez de Legris con el Fisco. Dirección General de Aduanas, antecedentes sobre contrabando en Paso de Lemos.

Nota — En autos Josefina Márquez de Garçao con Juan Musio y otro tuvo lugar un comparendo con asistencia de los abogados Lorenzo Barbagelata y Carlos Eduardo Lenzi.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 12

Trámite—Banco Español del Río de la Plata con Pilades Perachi. César J. Martinelli con Andrés L. Marinoni. Rafael Daneri con Cavajani. Puppo, Badi y Cía., Gunther Sievers con el conc. Sievers y Cía. Serafín Quinteros con Ambrosio Giz Gómez y Cía. Luis Ceriani con Carlos Iglesias. César J. Martinelli con I. Rodó. A. M. Fernández y Cía. con Hipólito Rozas.

Interlocutorias—Federico Paullier con Metzen Vincenti y Cía. Porta y Gardella solicitando entrega de un coche en los autos Elías y Pedro Rigatti con Jesús Alonzo. Ventura Luján con Ernesto Piñeyrúa. Juan Dalgalarrondo, concordato judicial. Conc. Sievers y Cía. José Morante de Salceda, título de corredor y rematador. Nicolás Cancela, concordato extrajudicial. Casio Hogelbacher con Juan Piñeyro é I. M. Fernández de Piñeiro. Luis Catto, concordato judicial.

Definitivas—Exhorto del Juzgado de Comercio de Buenos Aires en los autos Camila L. de Aravena con Domingo y Antonio Agustín Lombardo.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Juan Pons con Andrés Bosco. Manuel Vega González con Federico Panebianco. Aníbal Bellini, concordato judicial. Juan Soubie concordato incidente del doctor Enrique Mondino y procurador Francisco Spinelli. Melitón Muñoz con Telésfora Trespuentes. Nicolás Bruschi con el Ferrocarril Central. Hossein N. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Cadeneire Moré, concordato judicial. Juan Deambrosis con José M. Garmendia. Santiago Moragas con P. Bordes y Cía. Antonio G. Santini, matrícula. Cadeneire Moré, concordato judicial. Antonio Pérez con Pérez de Cea y Puig. Campodónico y Cía., concordato. Antonio D. y Manuel Lussich, varias medidas. Rufino Torres con Francisco Moreno y Adela S. de Moreno. Banco Popular del Uruguay con Francisco Arduino. Perfecto González con Vicente Vives. Costa Hermanos con cordato extrajudicial. Manuel Pérez y Cía. Ltda. con Enrique Birard y Visconte Romano. José Lourido con Fortunato Pereyra y Leal. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Sívori de Canale y Felipe Canale. Banco de Crédito con Jares Marexiano y Eduardo Razetti. Juan Aizpeolea con César G. Augusto. Ferrando Hnos., concordato judicial. Miguel González y Cía., concordato judicial. Dos providencias reservadas.

Interlocutorias—Santiago Moragas con P. Bordes y Cía. Ferrando Hnos., concordato judicial.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 12

Trámite—Vázquez con Ríos Lema. Martínez Mauricia, incapacidad. Scapusio con Dellacasa. Nieto Elena. Esquivel Prudencio Laurido con Durán y otro. Vaillatti con Sívori. Barstran con Bastingorin. Castelnuovo con Raffi. Ricci Toribio con Tejeira de Casterá. Marichal con Astengo (2). Trocoli con Moilán (hijo). Dueñas Villea y Brunet. Méndez con Durán y Vidal. Caeiro con Acosta Reyes y Sobrino y Varela. Exhorto del señor Juez Letrado del Durazno, número 158. Susena de Revetria, venia. Muñoz de Trespuentes. Castro José, suc. (2). Dellacasa con Halsoisen. Gomeza B. Antonia, incapacidad, Beatrice Miguel, suc. Goodall Ricardo, incapacidad. Vidal Natividad, Ferrería Raimundo. Salomón Jor. Delle Bano Francisco, incapacidad. Petralli Huertas Cándido, incapacidad. Petralli Orestes. N. Antonio, incapacidad. Vidal Manuel, incapacidad. Luisin de Ardesone, incapacidad. Villegas Juan, suc. Testa con Colmán. Ellauri de Nebel Francisco, incapacidad. Silva Carmelo, incapacidad. Pera Enrique con Marcos Ferlini. Bugallo Benita, inscripción. Migues Cándido, ciudadanía. Canto Antonio y Rudecinda Madrid. Toso Lorenzo con Celestino Gutiérrez. Vivas Cerantes con Carmen Sivoli. Berta Lagores Rudecindo. auxiliatoria de pobreza. Exhorto de Cerro Largo. Vallarino con La Comercial. Frandino con Lacoins. Bartolomé Julio con José Iglesias Rañuto. Ramazón con Torantini. Reyes con Sobrino y Varela. Banco de la República con suc. Beatrice. Santander Ramona, tutela. Castro José, suc. Marichal con Astengo.

Interlocutorias—Sambaldi con Pinoser. Gómez Rosell con La Muela. Platero Enrique, suc. Rodríguez Angel con Elena Suárez. Francia con Cogorno. Nogar Maximiliano, incapaz. Acevedo Vicente suc. Pioletti Juan con Juan J. de Alzáibar.

Definitivas—F. de Peduco Raquela, incapaz. Pera Enrique con Marcos Perlini. Rolando Víctor, artículo 115 del Código Civil. Artecona Fernando, inscripción. Botta José, inscripción. Reltra José Luis, ciudadanía. Rivas Armando, ciudadanía. Someza Juana con Pablo Buzzetti, concordato.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Ramón Chans con Manuel Tomé Vigo. Antonio Alpino con Francisco Magnano. Bifici Carmelo, antecedentes relativos á la inscripción de un feto del sexo masculino. Caja Nacional Ahorros y Descuentos con Ignacio D. de León. Francisco Florentino con Angela Rosa Salamone. Robustiana Mercadal. Alina Sutscher con

Teodoro Zarnidin. María Gómez Balboa. Luisa Garabelli de Magnone con Vicente Roque Magnone. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno número 187. Emilio Freire con Alejandro Magogalaime. R. Navarro con Eugenia Rey. Lorenzo González Vázquez con José Valli. Noé Campagnoni y Cía. con Luis Carelli. Manuel Angel Herrero y Espinosa y Aurelia Espinosa de Herrero, sucs. Esperón Rosalía deduciendo tercería de dominio en los autos José Achugar con Gonzalo Rivas y Rosalía Esperón. Empresa Constructora Uruguaya con Francisco Furio Launza. Nicolás González. José Gregores. Reservadas—Cinco.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 11 DE MARZO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Oeste del Continente.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos débiles del Oeste en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 414 kilómetros. Cielo en general despejado. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 755.00.
Temperaturas: normal 25°50, á la intemperie 27°20; máxima 28°40, á la intemperie (sol) 32°10; mínima 23°80, á la intemperie 13°80.
Viento W., 5 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 km. á las 6 y 45 a. m.
Tensión del vapor de agua: 16.70. Humedad relativa 68.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 23°00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 14.70.
Cloro libre por litro, gramos 8 91.
Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Día 12 de Marzo de 9113

Barómetro alto alrededor de Mar del Plata.
Temperatura baja en toda la República.
Dominan vientos del Sur al Este moderados y débiles en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 666 kilómetros. Cielo en general despejado. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 761.85.
Temperaturas: Normal 19°40, á la intemperie 25°00; máxima 20°60, á la intemperie (sol) 33°20; mínima 19°00, á la intemperie 15°80.
Viento E. S. E., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 104 kilómetros á las 9 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua: 10.30. Humedad relativa: 61.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 22°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 14.59.
Cloro libre por litro, gramos 8.84.
Altura de las aguas: 1 m. 75 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Montevideo, Marzo 11 de 1913

Reclamos de aforo — Ernesto Meregolli, Juan B. Sanguinetti, A. Burino, Juan Baliño, Luis Darriulat, Deolindo Tirelli, Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía., Ignacio Arcos Ferrand, Teresa B. de Aguerre, Manuel Domínguez, José P. Turena, Blas Tebot, Angel Viña, V. Stewart.
Nuevas construcciones—Antonio Varela.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 11 de Marzo de 1913

351.000 pesos, 6 por ciento anual.
40.000 pesos, 6 por ciento ídem.
6 000 pesos, 8 por ciento ídem.
400 pesos, acumulados.
2.500 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
5.000 pesos, 6 1/2 por ciento anual.
3.000 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
1.200 pesos, 6 1/2 por ciento anual.
1.600 pesos, 12 % por mes.
600 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 12

1.350 pesos, á 9 por ciento anual.
525 pesos, á 0.85 por ciento mensual.
5.500 pesos, á 4 por ciento por anual.
5.000 pesos, á 7 por ciento anual.
1.000 pesos, á 10 por ciento anual.
350 pesos, á 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 12 de Marzo de 1913

4.000 $, terreno calle Piedad, 6 metros, 88 decímetros por 12 metros 10 decímetros.
3 789 terreno calle Rocha (Reducto), 80 metros, 9 decímetros.
18 000 $, finca en el Camino Millán (Miguelete) 1.475 metros.
1.552 $ 50 cts., solar edificado en el Pueblo Victoria núm. 34 (Camino al Cerro), 238 metros.
5.092 $, terreno á la calle Magallanes núm. 248, 210 metros.
26.811 $ 25 cts., terreno á la calle Juncal núm. 17, 11 metros por 40 metros.
27 000 $, terreno con edificio calle Comercio, 59.937 metros.
25 000 $, terreno con edificio, calle San José núm. 68, 10 metros 737 milímetros por 42 metros 950 milímetros.
29 500 $, dos fracciones de terreno con edificio en la Estanzuela, calle Juan D. Jackson, 960 metros.
1.930 $, terreno calle Salsipuedes, 113 metros.
3.127 $, terreno con edificio, calle Gianelli, 260 metros.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Oscar E. Ganduglia por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son, como titulares: don Francisco Villamajó, don Sebastián R. Zabalúa, don Alberto Trigo y doctor Wenceslao Regules (hijo) y como suplentes: don Luis Scarzolo Travieso, don Enrique Revello, don Juan Rafael Trabal y don Julio Vigneau, para que concurran á la audiencia del día 14 del corriente, á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Oscar E. Ganduglia por muerte de Carlos Castiglioni.

Montevideo, Marzo 12 de 1913.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 12 de 1913.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
Títulos Hipotecarios serie L		
10.000	para el 15 de Marzo.	96 80
Títulos Hipotecarios serie M		
20.000	para el 15 de Marzo.	97 —
Certificados A del Banco Hipotecario		
10.000	para fin de mes	59 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Abril	72 70
14.100	ídem ídem	72 70
4.700	ídem ídem	72 70
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 13 de Marzo	97 —
Rescate de títulos á ubicar		
1.500	al contado	89 50
Títulos Hipotecarios serie J		
20.000	para el 13 de Marzo	97 —
5.000	ídem ídem	97 —
Títulos Hipotecarios serie M		
35.000	para fin de mes	97 —
10.000	ídem ídem	97 —
1.500	para el 13 de Marzo	96 80
20.000	para fin de mes	96 90
5.000	ídem ídem	96 90
5.000	ídem ídem	97 —
10.000	ídem ídem	96 90
6 000	para el 13 de Marzo	96 90
5.000	ídem ídem	96 90
Títulos Hipotecarios serie N		
1.000	al contado	96 60

Servicio de Correos

LLEVÁN VALIJA

Marzo 13 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

San Giovanni, italiano, para Génova y escalas, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 8 a. m.	Central. . 7 a. m.

Re Vittorio, italiano, para Santos, Barcelona y Génova, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central . 2 p. m.

Avon, inglés, para Santos, Río de Janeiro Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 14	Central. . 9 p. m. del día 14

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 11 de Marzo de 1913

Arady E. Varela, oriental, 10 meses, República 180.
Angela Loaces, oriental, 21 años, soltera, Maciel 1378.
Claudio Machado, brasileño, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Lanter, suizo, 56 años, casado, Paraiso s/n.
Florencio Dutray, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.
Desiderio Silverio, se ignora, 45 años, Hospital Maciel.
Antonio Navarro, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel
Ramón Picallo, español, 28 años, casado, Hospital Maciel.
José Vernengo, italiano, 80 años, casado, Marmarajá 25a.
Matilde Rospini de Ossola, italiana, 43 años, casada, Santa Lucía 83.

Día 12

Eduardo Flores, oriental, 66 años, viudo, Avenida de la Paz 1321.
María Magdalena Peirano de Ferrari, italiana, 62 años, viuda, Durazno chico 619.
Amanda López, argentina, 15 años, soltera, 18 de Julio 877.
Bernardo Cuntín, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Mercedes Salayeta, oriental, 4 y 1/2 meses, Asilo D. Larrañaga.
Félix Bartá, sirio, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Enrique Munn, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Un feto. Bolívar esquina Brasil.
Bernardo Prumé, francés, 58 años, casado, casado, Hospital Maciel.
Eusebia Viera, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.
María Carlucci de Fontana, italiana, 40 años, casada, Avenida Garibaldi 141.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

9.a SESION ORDINARIA

MARZO 11 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

(Conclusión — Véase el número 2186, Poder Legislativo, página 280)

7—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto sobre horario obrero.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Señor Rodríguez—"Yo no puedo creer en la humanidad de algunos señores diputados, cuando se oponen á una ley que viene á amparar á los niños y á las mujeres"...

Señor Frugoni — Soy yo el que habla, ¿no, señor diputado?...

Señor Rodríguez — Efectivamente.

...Con estas palabras terminaba la sesión del sábado pasado, palabras que pronunció el señor diputado Frugoni, y que no pude contestar de inmediato por el tumulto de la barra, que obligó á desalojarla.

Tiene perfecta razón el señor diputado: no debemos creer en la humanidad, no de los diputados, de los hombres que se oponen á que las mujeres y los niños obreros tengan la protección y el amparo que merecen, y en este caso tengo que señalar á la observación de los compañeros socialistas del señor diputado Frugoni la personalidad del propio señor Frugoni, que es el diputado que se opone á que se sancione una ley que ampare á las mujeres y á los niños...

Señor Frugoni — Yo no me opongo...

Señor Rodríguez — Tengo la palabra.

...El proyecto que el señor diputado Frugoni aconseja á la Cámara no tiene en cuenta para nada á la mujer y á los niños...

Señor Frugoni — Pero las ocho horas, ¿para quién son? ¿para los hombres solamente?...

Señor Rodríguez—Tengo la palabra.

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado Frugoni que no interrumpa.

Señor Rodríguez—...establece el mismo criterio uniforme para los obreros adultos de treinta años que para la mujer parturienta ó para el niño de doce años. ¡Esa es la humanidad del señor diputado Frugoni!...

Señor Frugoni— Y la humanidad del señor diputado, ¿cuál es?...

Señor Rodríguez—Estoy en el uso de la palabra.

Señor Presidente—No interrumpa, señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni—¡Pero es que está diciendo barbaridades!—(Murmullos en la barra).

Señor Rodríguez—¿Qué dice, pedazo de insolente?...

Señor Frugoni—El insolente es usted.

Señor Rodríguez—Es usted el insolente; está muy equivocado, señor. Estoy llevando el debate con toda la corrección y educación que corresponde al Parlamento.—(Apoyados—Muy bien!)

Señor Frugoni—Está haciendo alusiones de carácter personal, y atribuyéndome cosas que no he dicho.

Señor Presidente—Señor diputado Frugoni: la Mesa le recomienda respete sus observaciones...

Señor Frugoni—Es que no le puedo permitir insolencias de esa clase. El señor diputado está muy por debajo mío.

Señor Presidente — ...Si no la obedece, se verá obligada á levantar la sesión.

Señor Rodríguez—Yo tampoco le puedo permitir que desconozca mi corrección en los debates parlamentarios. Llevo cincuenta años de vida, que todavía no ha alcanzado el señor diputado Frugoni. Si el señor diputado Frugoni está acostumbrado á manosear, á mí no me manosea. —(¡Muy bien!—¡Muy bien!)

Señor Frugoni—Yo no pretendo manosear á nadie; pero le advierto que tampoco el señor diputado me va á manosear á mí.—(Murmullos).

Señor Presidente—Señor diputado Frugoni: el orador que está en el uso de la palabra tiene el derecho de no ser interrumpido, y el primer deber de los diputados es respetar el derecho de los otros. El señor diputado no debe interrumpir, y á la barra se le advierte que le está prohibida toda manifestación, y por cualquier detalle al respecto la Mesa hará desalojar á aquellos que faltan al deber y que no saben respetar las deliberaciones de sus representantes. —(¡Muy bien!)

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Señor Rodríguez — La Cámara tuvo oportunidad de oir que cuando el señor diputado Varela Acevedo hacía referencia á un hecho que presenció, sobre exceso de trabajo de menores en una de las fábricas del Puerto del Sauce, lo acompañé diciendo que estaba con él, y que consideraba una monstruosidad ese hecho.

Si hubiera podido continuar en el uso de la palabra ese día, inmediatamente hubiera hecho el comentario que procedía, analizando el proyecto de ley que tiene la firma del señor diputado socialista, y en el que no se hace diferencia de ninguna clase entre el adulto, la mujer y el menor.

Por consiguiente, si una inculpación de inhumanidad corresponde, no es al diputado que habla, que censura á la par de cualquiera esos hechos notoriamente perjudiciales al desarrollo físico del obrero ó al estado enfermizo de las mujeres; esa inculpación corresponde que se le haga á los miembros de la Comisión dictaminante, que teniendo un proyecto sabiamente estudiado por la Comisión de Trabajo anterior, en el que existen seis ú ocho artículos que contemplan la situación de la mujer enferma, la situación del menor en distintas edades, que establece la limitación de jornadas, que consagra el descanso que debe tener la obrera parturienta, ha prescindido, digo, de todos estos artículos perfectamente humanos del proyecto de la Comisión anterior, para establecer un rasero uniforme por el que se mide al obrero adulto, á la mujer enferma y al menor.

Señor Frugoni — Y el señor diputado, que estaba en la Cámara, ¿por qué no trató que se discutiese ese asunto antes de ahora?

Señor Presidente — Señor diputado Frugoni: la Mesa no sabe de qué manera hablar para que el señor diputado la obedezca.

Señor Frugoni — Está bien: me pondré un candado en la boca y no hablaré más.

Señor Presidente — Es su deber.

Señor Vecino — ¿Me permite el señor diputado?... Es para preguntarle si leyó todo el informe de la Comisión.

Señor Rodríguaz — He leído el proyecto y el informe, y no seguí analizando este último, porque cuando lo hice en la primera sesión vi que se incomodaban los miembros de la Comisión dictaminante, y á cada paso me interrumpían. He variado mi táctica parlamentaria, prescindiendo de considerar el informe, para tratar el asunto en general...

Señor Vecino — Muchas gracias.

Señor Rodríguez — ... pero el señor diputado puede recordar cuál es el artículo del proyecto de ley que aconsejan y en el que se establecía la defensa de la mujer y del niño.

Señor Vecino — ¿Me permite el señor diputado que le conteste?

Señor Rodríguez — Puede contestarme, señor diputado.

Señor Vecino — Yo le agradezco la deferencia que ha tenido el señor diputado en cambiar de táctica, buscando nuestra tranquilidad; pero debo advertirle que cuando yo lo interrumpía en la sesión anterior, mientras pronunciaba su brillante discurso, era porque éste tenía apreciaciones completamente reñidas con la verdad, y que ponían en duda la corrección de procederes de la Comisión, desde el punto de vista del buen estudio del asunto.

Durante dos ó tres ocasiones hice clara y terminantemente la rectificación; pero como el señor diputado Rodríguez no tuvo en cuenta mis palabras, las menospreció...

Señor Vecino — ... A mí me pareció conveniente elevar un poco el tono, sin la pretensión de interrumpirlo. De ninguna manera; no tengo interés en interrumpirlo, ni encuentro ventaja en el hecho de interrumpir su disertación, á la cual, si sigue como hasta ahora, no le veo mayor inconveniente para la causa que nosotros sostenemos. De modo que está en un concepto equivocado si supone que la mente de mi interrupción fuera destruir el efecto de...

Señor Rodríguez — Pero concrete el señor diputado. ¿Dónde está el artículo, en el proyecto de ley, que ampare á la mujer y al niño?

Señor Vecino — Ahora voy al punto. Cuando el señor diputado desee que yo le conteste en una sola cuestión, es necesario que lance sus observaciones por separado, pero si él, exponiendo sus ideas, incluye dos ó tres conceptos, debe permitir que el que contesta, en su refutación, atienda á dos ó tres conceptos también.

Señor Rodríguez—Eso lo podrá hacer al contestar á mi discurso; ahora se trata de un punto concreto.

Señor Vecino—Perfectamente.

La cuestión de que el proyecto no incluye la protección á los niños y á las mujeres. Ese hecho no es porque la Comisión piense que los niños y las mujeres merezcan menos que los adultos la protección de la ley, al contrario. Si la Comisión entiende que los adultos merecen la protección de la ley, ¿cómo va á sostener que la mujer y el niño no la merecen!

A nadie se le ocurre eso, y sólo pensarlo basta para no atribuir á la Comisión semejantes pensamientos.

Lo que hay es lo siguiente (y por eso le preguntaba al doctor Rodríguez si había leído el informe): En uno de los primeros párrafos de dicho trabajo se declara que la Comisión, con el fin de simplificar, con el fin de arribar más fácilmente á la buena solución, trataría por separado todas las cuestiones comprendidas en el proyecto del Poder Ejecutivo.

El proyecto del Ejecutivo trae, á la cabeza de todas las disposiciones, la del horario de ocho horas general para todos los gremios; y por eso se empezó por el punto que estamos discutiendo, sin perjuicio de que ulteriormente se pase á las otras cuestiones, donde están comprendidas la protección á la mujer, la protección al niño. Eso está perfectamente dicho en el primer párrafo

del informe y por eso es que extraña y le preguntaba al señor Rodríguez si se había tomado la molestia de leerio.

Posiblemente el señor diputado Frugoni—que fué quien propuso el desglose de la cuestión y pidió que se tratase el problema de las 8 horas por separado (para así facilitar la labor de la Cámara y hacer más fácil la discusión),—deseaba responderle esto al señor diputado para terminar el incidente, en el que yo, como miembro informante, me he tomado la libertad de intervenir...

Señor Rodríguez—De la interrupción del señor miembro informante habrá visto la Cámara que no se infiere que en el proyecto de ley en debate se contemple la situación de la mujer ni la del niño. No son los informes los que la Cámara vota, son los proyectos.

Señor Vecino—Pero como es parte del proyecto...

Señor Rodríguez—... Y me extraña sobremanera que en esta fundamental ley en que se establece la jornada legal, no se diga nada de cuál es la jornada legal para las mujeres y para los menores, lo que hace suponer que la jornada legal es uniforme para todos.

Señor Vecino—Se tratará después.

Señor Frugoni—Ya se tratará y el señor diputado se opondrá también.

Señor Rodríguez—Es uniforme para todos y eso es lo que ha dado mérito á la crítica que he formulado á la Comisión.

Señor Vecino—De cualquier modo sería un progreso.

El segundo paso se dará después. Resulta que el señor diputado, tan conservador, ahora se muestra más revolucionario que nadie.

Señor Rodríguez — Pero ¿quién le ha dicho al señor diputado...

Señor Vecino—El señor diputado pretende hacer todo á la vez.

Señor Rodríguez—... si soy conservador ó liberal?

Señor Vecino — Yo lo juzgo por sus ideas.

Señor Rodríguez — ¿Acaso he hecho profesión de ideas para que el señor diputado me enrole entre los conservadores, los socialistas ó los liberales?

Señor Vecino—Yo no lo enrolo.

Señor Rodríguez—Estoy defendiendo lo que entiendo que son los intereses del país.

Señor Vecino—Como todos.

Señor Rodríguez—Si en mi defensa ataco á determinado grupo ó no contemplo á determinados grupos, eso no significa en manera alguna que yo esté embanderado en tal ó cual fracción: procedo con un criterio completamente imparcial, y en el debate de esta ley voy...

Señor Vecino — Yo no juzgo su criterio, juzgo sus ideas. Sus ideas son contrarias al fin de la ley.

Señor Rodríguez — Todo es producto de la fantasía avanzada del socialismo, que no tiene aplicación en el Uruguay.

Señor Vecino — No es cuestión de socialismo, está confundiendo el señor diputado.

Señor Rodríguez — ¡Cómo no va á ser!

Señor Vecino — Eso es según su criterio equivocado y después se lo demostraré.

Señor Rodríguez — ¡Si el motivo de estos últimos tiempos es horario obrero!

Señor Paullier (don Juan) — ¿Me permite una interrupción?... Muy breve, brevísima. Dos palabras.

El primer párrafo del informe dice así:

"Después del estudio practicado en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, Vuestra Comisión, tratando de simplificar, os aconseja, por separado, la sanción del precepto que limita la jornada del trabajo á un máximum de "ocho horas"..."

Pero esto no quiere decir, señor diputado, que la Comisión no haya estudiado las demás disposiciones. Ha estudiado concienzudamente las otras partes del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, y en el seno de esa Comisión se han sostenido con verdadero entusiasmo todas aquellas disposiciones tendientes á modificar la mala situación de los niños en los talleres y la situación angustiosa de las pobres obreras, madres de familia.

Ahora, señor Presidente, yo no tengo condiciones intelectuales sobresalientes, pero creo tener, me esfuerzo por tener, espíritu de justicia.

Y ese espíritu de justicia exige que haga aquí una declaración. He leído con verdadero pesar, en la versión taquigráfica, los párrafos referentes á la supuesta falta de humanidad, de sentimientos humanitarios en el señor diputado Rodríguez.

Esto no es exacto. Esto es injusto. Debo declarar aquí que he visto al señor diputado don Gregorio Rodríguez empeñado muchísimas veces y durante años en una labor fatigosa, ímproba, en beneficio de los menesterosos. Lo digo aquí, bien alto, con toda sinceridad, porque es la verdad, señor Presidente.

Por consiguiente, el señor diputado no tiene por qué preocuparse de una acusación que, por otra parte, estoy seguro no lanzó el señor diputado Frugoni con el propósito de desconocer sus sentimientos humanitarios.

Todos sabemos aquí que el señor diputado Rodríguez es eminentemente humanitario; y yo, que lo he visto trabajar en la Sociedad Cristóbal Colón, puedo dar fe de que lo ha hecho con una abnegación que se encuentra raras veces.

He terminado.—(¡Muy bien!)

Señor Rodríguez—Muchas gracias.

Dejo terminado, señor Presidente, este incidente, hasta cierto punto enojoso, á que me ví obligado por esa falta de atención que me pareció ver en las palabras del señor diputado Frugoni, y antes de reanudar el debate en el análisis en que estoy empeñado y había comenzado al final de la sesión anterior, debo rectificar también un hecho respecto del cual hubo dudas, al final de la sesión á que me he referido.

Cuando hice mérito de las opiniones de los propietarios de las fábricas de tejidos y de papel ubicadas en el Puerto del Sauce, se dijo que eran opiniones que tenían un año de existencia, y luego el doctor Varela Acevedo rectificó la cosa, diciendo que tenían cinco años de emitidas.

Yo tenía el convencimiento de que esos industriales, aún cuando hubiera transcurrido ese tiempo, no habrían podido modificar lo que es idea fundamental é inconmovible en ese género de industrias. Pedí la prueba escrita de lo contrario, que no se podía producir; pero la prueba escrita, señor Presidente, la tenemos todos en el folleto titulado "La jornada legal", que contiene la solicitud presentada en Septiembre de 1912 á la consideración de esta Cámara, firmada por todos los Bancos, por todos los industriales, por todas las corporaciones comerciales, y entre esas firmas se encuentran las de los señores Salvo, Campomar y Cía., en la página 42, y las de los señores Cavajani, Puppo, Badi y Cía., en la página 44; y esa solicitud termina diciendo: "Los que suscriben se han limitado á poner de relieve los inconvenientes de la ley, en cuanto reduce la duración de la jornada al límite infranqueable de ocho horas."

Por consiguiente, hoy como ayer, estos industriales del Puerto del Sauce no aceptan el límite infranqueable de las ocho horas, que era el argumento que yo formulaba en la sesión anterior, y que se trató de poner en duda porque la opinión tenía cinco años.

Si hago esta rectificación es para que mis honorables colegas tengan la persuasión de que no afirma jamás,—es mi conducta, y muy especialmente en este caso,—hechos que no pueda comprobar de inmediato.

Uno de los gremios más importantes que se ha hecho oir con motivo de este problema, es el de las empresas de lanchajes que existen en el puerto de Montevideo; empresas que tienen un fuerte capital y que dan trabajo á algunos millares de operarios llamados marinos.

La Comisión anterior, en el luminosísimo dictamen que redactó, tenía un párrafo magistral para demostrar que no era posible, en forma alguna, sujetar al horario inflexible de 8, 9 ó 10 horas al personal marítimo, dada la naturaleza de las operaciones en que están ocupados esos obreros ó jornaleros.

Las consideraciones que formuló la anterior Comisión están ampliadas, en forma que no admite discusión, por los representantes de las empresas lanchoneras y navieras.

La consecuencia inmediata que traería la adopción de la jornada uniforme de ocho horas, si se aplicara al personal marítimo, sería la siguiente: ó bien tomar tres turnos de gente para que sólo trabajen las ocho horas, ó estén á bordo las ocho horas, lo que no es posible, porque no existe personal bastante para ello, ó bien limitar el trabajo á ocho horas, con lo que, aparte de los perjuicios que se irrogarían á esos grandes capitales, se ocasionarían los mayores entorpecimientos en el tráfico marítimo, en la descarga y carga de los vapores transatlánticos que traen y llevan los productos del Uruguay, — cosa que tampoco soportarían esos vapores, que casi de favor vienen al puerto de Montevideo, — ó bien tendrían que limitarle el jornal á esos mismos operarios, originándoles una situación de ruina y de miseria, para no verse en el caso de aumentar sus tarifas, que ya son hoy muy elevadas, y encarecer notablemente el comercio de Montevideo.

Por otra parte, dicen también los propietarios de las empresas navieras y de lanchajes que no podrían en ningún caso confiar á manos inexpertas los valores cuantiosos que representan sus embarcaciones. Los puestos de patrón, de capitán ó maquinista, que existen en cada uno de esos vapores, son puestos de excesiva confianza: no se pueden entregar á cualquiera. No encontrarían tampoco personal con qué reemplazarlos.

Se daría asimismo la monstruosidad de que ese personal, que está habituado á vivir dentro de la embarcación, tendría que vivir en tierra al terminar las ocho horas de estar á bordo, aun cuando no hubiera trabajado, y ¿cómo se solucionaría el inconveniente una vez que esas flotas estuvieran en expediciones lejanas del puerto de Montevideo, en empresas de salvataje ó en los ríos? ¿Cómo se les manda el relevo para que sustituya á los operarios, á los marineros que hayan estado ocho horas á bordo?

Son otras tantas dificultades graves, fundamentales, que no están previstas en la ley, que no pueden preverse y que no pueden solucionarse con una jornada uniforme como esta. — (¡Muy bien!)

El mismo inconveniente que apuntan las casas lanchoneras, lo apuntan las empresas de carbón.

La firma Wilson Sons y Cía., que es una de las más respetables que hay en el mundo y que tiene negocios de importancia en nuestro país, expresa los serios trastornos que se originarían á la navegación si tuviera que sujetar su personal al rígido molde de las ocho horas.

La casa Wilson hace mucho tiempo que

solucionó el problema obrero estipulando sus pagos por hora, de manera que sus operarios trabajan las horas que son necesarias dentro de sus fuerzas, con la paga proporcional al esfuerzo que realizan, y no toma hombre alguno si no es con un mínimum de cinco horas.

Desde que introdujo la modificación de pagar por hora en vez de pagar por día, no han habido cuestiones con el personal cargador de carbón; pero dice la casa Wilson: "si estoy obligada á limitar á ocho horas el trabajo de mi personal, ¿en qué forma cumplo, dando á los buques en tránsito, que vienen con poco tiempo á Montevideo á hacer carbón, cómo cumplo dándoles el carbón que requieren?"

No solucionándose ese problema, la gran estación carbonera del puerto de Montevideo tiene que desaparecer y esos buques irán á otros puertos á dejar los beneficios que hoy dejan en el nuestro.

Considera asimismo que es dar un golpe de muerte á nuestro cabotaje, á nuestra incipiente marina y que mal se podrán formar marinos para buques de guerra si, en esta forma, se trata de contrariar la tendencia natural del hombre de mar.

Pero va más allá. El Código de Comercio estipula las condiciones de las contratas que se efectúan entre el personal de á bordo y los armadores, y con arreglo á esas disposiciones, ese personal debe permanecer á bordo, no puede permanecer en tierra. Esta ley los obligaría á bajar, una vez cumplidas las ocho horas de encontrarse á bordo.

De manera, señor Presidente, que por todos lados son dificultades é inconvenientes los que ofrece el proyecto en debate. ¿Por qué? Porque la Comisión dictaminante no ha creído del caso hacer las excepciones forzosas que en toda legislación obrera, en toda legislación que fija una jornada uniforme se han establecido para los distintos gremios y distintas industrias.

Del gremio marítimo debo pasar á otro más importante, no sólo por la cantidad de obreros que ocupa, sino por las enormes riquezas que maneja.

Me refiero á los establecimientos saladeriles de extracto de carne y frigoríficos, que no es aventurado presumir dan trabajo á más de 10.000 operarios.

¿Cuál será la situación de esta industria, frente al problema de las ocho horas?

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Rodríguez.

(Se levantó la sesión).

ASAMBLEA GENERAL

1.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 12 de Marzo de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR ADOLFO H. PEREZ OLAVE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

A las 4.40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Accinelli, Enciso, Repetto, Albín, Saldaña, Astigarraga, Rodríguez y Espalter; y los señores diputados: Aguiar, Areco, Barbosa, Borda y Pagola, Cachón, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Frugoni, Gilbert, Lagarmilla, Lezáma, Mora Magariños, Negro, Oliver, O'Neill, Paullier (don Federico), Pittaluga, Prando, Samacoitz, Schinca, Sierra, Sosa, Toscano, Varela Acevedo, Varzi y Vidal Belo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores, Soca, Arena, Vidal, Manini Ríos, Fleurquin y Otero; y los señores diputados: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Callorda, Canessa, Castro, Cosio, Doria, Ferrer Olais, Freire, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Magariños Veira, Martínez, Martínez García, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Juan), Pelayo, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez, Rücker, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Stirling, Travieso, Varela, Vecino, Vidal y Zorrilla.

Con licencia, los señores senadores: Castro y Suárez; y los señores diputados: Hontou, Ortiz y Pereyra y Alvariza.

Sin aviso, los señores diputados: Bélinzon, Espalter, Etchevest, García, García Fuentes, Schelotto, Segovia y Sóñora.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite acompañadas de sus respectivos comprobantes las cuentas de la Administración Pública correspondientes al ejercicio clausurado de 1911-1912."

—Remítanse con oficio á la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha resuelto sostener su sanción en el proyecto de ley que modifica la de Mayo de 1911 sobre obras de superestructura del puerto de Montevideo."

—A la Comisión de Fomento.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE SENADORES

10.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 12 de Marzo de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Accinelli, Enciso, Astigarraga, Pérez Olave, Rodríguez, Albín, Repetto, Espalter y Saldaña.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Manini Ríos, Soca, Vidal y Fleurquin.

Con licencia, los señores: Castro y Suárez.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley relativa á la expropiación de una propiedad necesaria para la ampliación del local que ocupa la Casa de Desinfección, y de la que declara pueblos á los núcleos de población conocidos por el nombre de Sayago y Peñarol."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley que crea la Deuda Certificados Amortizables."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley que acuerda privilegios á la Sociedad Anónima "Mutua Militar Uruguaya"."

—Repártase.

"La misma Comisión se expide en las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes al proyecto de ley que determina que los Inspectores de Instrucción Primaria desempeñen funciones de Subinspectores del Registro Civil en sus respectivos departamentos."

—Repártase.

"La señora Manuela Perichón de Alvarez solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Juan A. Perelló solicita el pronto despacho del asunto relativo á la sucesión Robillard."

—A sus antecedentes.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Si no hubiera oposición de parte de los señores senadores, yo pediría que se tratara sobre tablas y en ambas discusiones un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se repara una omisión padecida al sancionarse el Presupuesto General de Gastos vigente y por el que se dividieron las oficinas de la Escribanía de Gobierno y la del Juzgado de Hacienda.

Con respecto á la primera, se olvidaron de dotarla de dos empleados que son sumamente necesarios para su buen funcionamiento. Estos dos empleados son un auxiliar con 600 pesos y un escribiente con 480 pesos anuales.

Como el asunto es completamente sencillo y de muy fácil comprensión, es que formulo moción en el sentido indicado. —(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Canelones.

Se va á votar si se trata sobre tablas el asunto que se acaba de indicar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Saldaña—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un informe producido por la Comisión de Legislación en el proyecto de ley por el que se determina que los Inspectores de Instrucción Primaria desempeñarán funciones de Subinspectores de Registro Civil. El informe versa sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes en el proyecto sancionado por el Senado. Siempre que no hubiera inconveniente por parte de mis colegas, yo haría moción para que se trataran sobre tablas esas modificaciones en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Salto.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto referente á la Escribanía de Hacienda.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Escribanía de Gobierno y Hacienda tendrá, además de los empleados que figuran en la respectiva planilla del Presupuesto General de Gastos recientemente sancionado, los siguientes:

Un Auxiliar	$ 600	anuales
Un Escribiente	" 480	"

Art. 2.o Esta erogación se atenderá con Rentas Generales.

Art. 3.o Queda establecido que los sueldos de los Escribanos titular y auxiliar de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, son respectivamente de 300 y 200 pesos mensuales, quedando sin efecto las partidas consignadas en la planilla correspondiente para gastos de los Escribanos titular y auxiliar de Gobierno y Hacienda.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Marzo de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Accinelli — Pido la palabra.

Yo había formulado moción para que este asunto se tratara en las dos discusiones, pero mi colega el doctor Espalter me hace una observación á propósito del artículo final de este proyecto, que ha sido introducido por la Cámara de Representantes. Este apreciable compañero desea pensar un poco sobre ese artículo. Por consiguiente, retiro esa parte de mi moción, es decir, que se deje la segunda discusión para la próxima sesión que celebre el Senado.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Se va á votar si se aplaza la segunda discusión de este asunto para la sesión próxima.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el otro proyecto que fué motivo de la moción del señor senador por el Salto.

(Se leyó):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes ha devuelto con algunas modificaciones y adiciones el proyecto de ley sancionado por Vuestra Honorabilidad por el cual se determinaba que los Inspectores de Instrucción Primaria desempeñaran funciones de Subinspectores del Registro Civil en sus respectivos departamentos.

Salvo algunas alteraciones de redacción que dejan invariable el sentido de las disposiciones, las modificaciones y adiciones de que se trata consisten en extender á los Subinspectores de Instrucción Primaria los cometidos accesorios que el Honorable Senado confiaba á los Inspectores en los demás casos del proyecto; en rebajar la retribución complementaria del nuevo servicio, de seiscientos pesos en que se proyectaba, á trescientos sesenta pesos al año, que debían darse así á los Inspectores como á los Subinspectores; y en imponer, á manera de impuesto para atender los gastos de la ley, una estampilla de cincuenta centésimos, ó de dos pesos, en la foja inicial de los expedientes de matrimonio, según se realicen en la Oficina del Juzgado ó en el domicilio de los contrayentes.

La primera de esas modificaciones tiene por objeto repartir en un número mayor de funcionarios las cantidades que el proyecto hacía pesar tan sólo sobre los Inspectores; la segunda es consecuencia lógica de la anterior, y la tercera tiende á arbitrar de una manera razonable los recursos necesarios para el cumplimiento de la ley.

Vuestra Comisión las acepta, y os exhorta, Honorable Senado, á que las aceptéis también.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 11 de 1913.

José Espalter. — Adolfo H. Pérez Olave.

"Artículo 1.o Los Inspectores y Subinspectores Departamentales de Instrucción Primaria de Campaña desempeñarán indistintamente las funciones de Subinspectores del Registro Civil en sus respectivos departamentos.

Estas funciones no podrán ser ejercidas por los Inspectores ó Subinspectores cuando estos cargos sean desempeñados por mujeres."

"Artículo 10. Los Subinspectores Generales percibirán anualmente 1.200 pesos y los Subinspectores Departamentales 300 pesos.

Esas sumas las pagará la Dirección del Registro Civil con sus fondos propios."

"Artículo 11. En la foja inicial de los expedientes de matrimonio, siempre que éstos se realicen en la Oficina del Registro Civil, se aplicará una estampilla de valor de $ 0.50.

Celebrándose el matrimonio en el domicilio de los contrayentes, la estampilla á que se refiere el inciso anterior será de $ 2.00.

Exceptúase el caso previsto en el artículo 4.o de la presente ley."

"Artículo 13. Quedan exoneradas de costas las informaciones á que se refiere el artículo 115 del Código Civil, siempre que los interesados justifiquen su pobreza notoria, lo que podrá hacerse en el mismo expediente.

La petición podrá presentarse en papel simple, y el Juez, al decretar resolución, establecerá si se deben ó no costas."

Señor Presidente—En primera discusión particular.

Si no hay observación de parte de los señores senadores, se votarán las modificaciones en conjunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En segunda discusión particular.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Si no hay quien pida la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 6 y 20 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 13 de Marzo de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

Por centímetro diario

Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » » ...	» 0.065
» 30 » » » ...	» 0.08
» 20 » » » ...	» 0.09
» 10 » » » ...	» 0.12
» 5 » » » ...	» 0.15
De 1 á 3 » » » ...	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones **$ 4.00.**

AVISOS DEL DIA

Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura

SECCION MARCAS Y SEÑALES

Licitación

Llámase á propuestas para la impresión de los siguientes trabajos:

50.000 ejemplares Libreta Oficial del Hacendado.

200.000 formularios Inventario de Haciendas.

100 libretas talonarias Marcas de Ganado Mayor.

350 libretas talonarias Señales de Ganado Mayor.

650 libretas talonarias Señales de Ganado Menor.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y los modelos que se hallan á disposición de los interesados en esta Sección.

Las propuestas se abrirán en esta Oficina el día 27 del corriente á las 3 p. m. en presenia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 12 de 1913. —El Jefe. 1920-v.mz.27.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas entre las calles Palmar y Carapé frente al Este, entre Rivera y Lavalleja frente al Oeste, y entre Lavalleja y Chaná frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 21 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construido en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Marzo 11 de 1913.—La Dirección.

1919-v.mz.19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Romero,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 10, y doña **Angela Rodríguez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 776.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2127-v.mrz.25.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Arturo Hourquebie,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 886, y doña **María Justina Beretervide,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones 870.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2128-v.mrz.25.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Fassio,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1212, y doña **Enriqueta Asunción Manfredi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle San José número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2129-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Constancio Raggio,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 79 a, y doña **Rosa Sassari,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2130-v.mrz.25.

7.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barbagelata,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1272, y doña **Matilde Lafarge,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2131-v.mrz.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lescano,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado (G. C.), de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña **Felipa Rodríguez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2132-v.mrz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Macario Piñeyro,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarra s|n., y doña **Juana Sandro,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2133-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Stasi,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Solferino número 49, y doña **María Spano,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2134-v.mz.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Ferrari,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Guaviyú número 8, y doña **Elvira Casterá,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2135-v.mz.25.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ramón García mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas denominada «De Tuy», tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Máximo Rial.

1926-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Agustín Reguero y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Ven-

cido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 12 de 1913.—Antonio Castro. 1916-v.ab.8.

Promesa de venta

A los efectos legales se hace saber al público que la firma de esta plaza Astiazarán y Cía. en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería, ha convenido vender á los señores don Horacio y Gregorio Ureta todo su activo y pasivo.—Sarandí del Yí, Marzo 12 de 1913.—Astiazarán y Cía.—Ureta Hnos. 1925-v.ab.14.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha en Montevideo el escribano don Inocencio Vera, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de López y Noveri en Corrales de Gutiérrez (7.a sección del departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Alfredo Noveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Anarolino López.—Alfredo Noveri. 1923-v.ab.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura legalizada con esta fecha por el señor escribano Enrique Mayada y Vega, el señor José Saettone vendió en favor del señor Juan Apatía las existencias y derechos que le correspondían en la extinguida sociedad que giraba bajo la denominación de Basso y Saettone, establecida en la jurisdicción de Colón y que en la misma fecha y ante el citado escribano señor Mayada y Vega, los señores Juan Apatía y Juan Nicolás Basso, constituyeron una sociedad colectiva para operar en el mencionado ramo de horticultura, la cual toma de su cargo el activo de la extinguida sociedad «Basso y Saettone. En cumplimiento de la expresada ley se ruega á los señores acreedores presenten sus cuentas á efecto de ser reconocidas y abonadas en tiempo.—Montevideo, Marzo 11 de 1913.—J. N. Basso.—José Saettone.—Juan Apatía. 1924-v.mz.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y en particular al comercio que hemos prometido vender á don Luis Iriondo las existencias, maquinarias, instalaciones, etc., del taller de carpintería de obra y mueblería que tenemos establecido en esta Capital, en la calle Presidente Giró número 16, y que gira bajo la razón social «Lena y Bersanino». Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus créditos los que se consideren acreedores, donde aquéllos les serán satisfechos.—Montevideo, Marzo 11 de 1913. — José Bersanino. —José Lena. — Luis Iriondo. 1918-v.ab.8.

Disolución social

Debiendo liquidarse la forma comercial de Berro y Regules, propietario de la librería de la Universidad, se cita á los acreedores de la firma, de acuerdo con las disposiciones respectivas del Código Comercial, para que presenten sus cuentas en el escritorio de la calle 25 de Mayo número 545, por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Berro y Regules. 1921-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en esta giraba bajo la razón de Val y Sarrió, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Val.—Montevideo, Marzo 10 de 1913.— Francisco Val. — José Sarrió. 1917-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Andrés Clápes mi casa comercial establecida en la calle Reconquista número 498, esquina á la de Treinta y Tres, denominada «Herrería Edison». En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores que para tratar de los importes de esos créditos dentro de los 30 días contados desde esta fecha, deben entrevistarse con el señor Clápes en su escritorio, calle Zabala número 1415, todos los días hábiles dentro del plazo citado, de 4 á 6 p. m.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Nicolás Patti. 1915-v.ab.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores don Felipe R. Carro y don Juan Monti nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Mercedes números 920 al 924, denominada «La Europea», en el ramo de mueblería y taller de muebles. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación con el fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la indicada casa de comercio, calle Mercedes número 920.—Montevideo, Marzo de 1913.—Por la sucesión de Juan Nario, Clivio V. Nario.—Alfredo Nario.—Helidina Bosio de Nario. 1922-v.ab.8.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil ochocientos uniformes de casaquilla y dos pantalones de brin y dos mil doscientos cincuenta de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que hallarán los interesados á su disposición en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 19 del corriente á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Santiago D. Pintos, Secretario. 1860-v.mz.19.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1797



Con fecha 16 de Enero de 1913, el señor Ignacio Millcua, apoderado de don Leon Gounelle administrador comercial de la casa Plagniol de Yames, de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca «ETIQUETA ESPECIAL» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1876-v.mrz.28.

ACTA N.o 1770





Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: «ANGELITA» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1867-v.mrz.28.

ACTA N.o 1793



Con fecha 14 de Enero de 1913, los señores Uriarte y Merello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «ETIQUETA ESPECIAL» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 8, clases 15.a, 44.a á 55.a, 44.a, 55.a, 57.a.—Montevideo, Febrero 23 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1793-v.mrz.14.

ACTA N.o 1778

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms C.o, de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: «W. R. A. C.o» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1790-v.mz.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1822

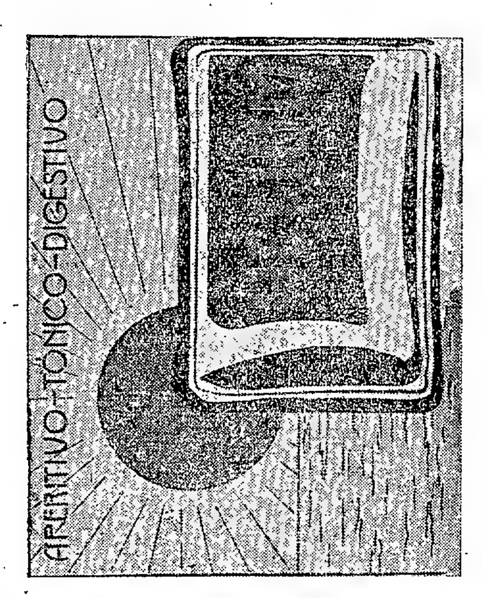


Con fecha 29 de Enero de 1913, los señores Jorge Víctor Brauer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MALTINA BRAUER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1894-v.mz.31.

ACTA N.o 1801



Con fecha 17 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«HELIUM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1896-v.mz.31.

ACTA N.o 1780

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Co., de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«W»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1869-v.mrz.28.

ACTA N.o 1792

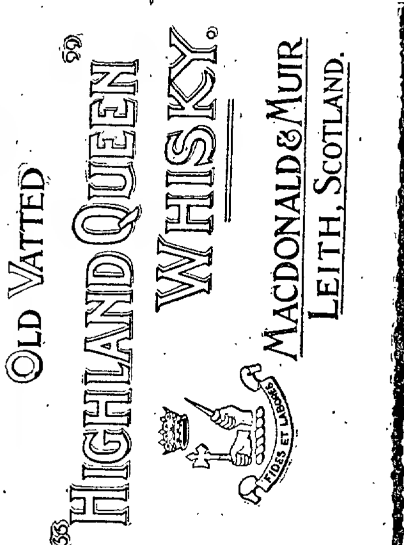


Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Sociedad Anónima «Hoffmann's Starkenfabriken Aktiengesellschaft», en Lalzuflen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1898-v.mz.31.

ACTA N.o 1799



Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de los señores Macdonald y Muir, de Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

«HIGHLAND»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1897-v.mz.31.

ACTA N.o 1791

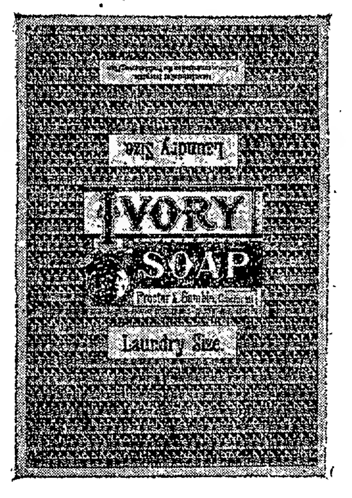


Con fecha 14 de Enero de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Sociedad Anónima «Hoffmann's Starkenfabriken Aktiengesellschaft», en Lalzuflen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«TIGRE DE BENGALA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1899-v.mz.31.

ACTA N.o 1779

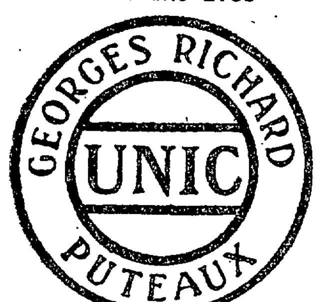


Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«IVORY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1868-v.mrz.28.

ACTA N.o 1768



Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de Automóviles Unic de Puteaux Seine, (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«UNIC»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a: — Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1792-v.mz.14.

ACTA N.o 1803



Con fecha 17 de Enero de 1913, el señor Antonio Puga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«AGUILA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1893-v.mz.31.

ACTA N.o 1784

Con fecha 7 de Eenro de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bovinine Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«BOVININE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1873-v.mrz.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1789

THÉOSALVOSE
GUILLAUMIN
PUISSANT DIURÉTIQUE INOFFENSIF.
Mode d'emploi: 2 à 8 Cachets de 0gr25 par 24 heures.
PRIX: 5 FR.
A. GUILLAUMIN, Dr en Phie 168, Bd St Germain, PARIS.

Con fecha 14 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de el señor André Guillaunim, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«THEOSALVOSE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1874-v.mrz.28.

ACTA N.o 1831



Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Hermenegildo Belatti, socio portador de la firma social de esta plaza, bajo la razón de Martín Mojana y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

«MARTIN MOJANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 9.a, 16.a, 31.a, 32.a y 33.a, 42.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1807-v.mrz.14.

ACTA N.o 1763



Con fecha 3 de Enero de 1913, los señores Comini Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«REINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1866-v.mrz.28.

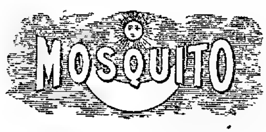
ACTA N.o 1782

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«DISCI»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 22.a, 75.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1871-v.mrz.28.

ACTA N.o 1885



Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Enrique Harley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«MOSQUITO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 15.a, 16.a, 46.a, 47.a, 55.a, 72.a, 73.a, 75.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1879-v.mrz.28.

ACTA N.o 1884

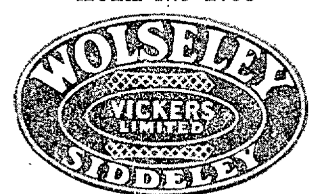


Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Enrique Harley, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«VELOX OIL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1878-v.mrz.28.

ACTA N.o 1795



Con fecha 15 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de «The Wolseley Tull and Motor Car Company Ltd.», de Birnongham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«WOLSELEY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1892-v.mz.31.

ACTA N.o 1783

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Cía., de Nuevo Hawen, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«WINCHESTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1872-v.mrz.28.

ACTA N.o 1786

Con fecha 11 de Enero de 1913, los señores Minelli y González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DEALBA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección 1895-v.mrz.31.

ACTA N.o 1790

Con fecha 14 de Enero de 1913, los señores Seré y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«JUPITER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1875-v.mrz.28.

ACTA N.o 1781

Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Cía., de Nuevo Haven, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«H»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1870-v.mrz.28.

ACTA N.o 1800

Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores Isolabella, Bado y Taborda, de Montevideo, han solicit do el registro de la marca:

«COSMOPOLITAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1877-v.mrz.28.

ACTA N.o 3862

Con fecha 15 de Febrero de 1913, el señor Luis Patrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«A LA ESPECIAL DE LUTOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 50.a, 51.a y 52.a y 58.a. Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1791-v.mz.14.

ACTA N.o 1761

Con fecha 28 de Diciembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«FAIRBANKS — MORSE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 25.a, 75.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1794-v.mz.14.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

2.o LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado al Instituto de Química Industrial, Geología y Perforaciones.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado al Instituto de Química Industrial, Geología y Perforaciones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1907-v.mz.17.

LLAMADO A LICITACION

Obras de adoquinado en las zonas donde se levantará el depósito de útiles y enseres de los pescadores.

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de adoquinado de las zonas donde se levantará el depósito de útiles y enseres de los pescadores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 del mes de la fecha á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 8 de 1913.—Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1901-v.mrz.18.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Escuela de 1.er grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la Escuela de 1.er grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de dicho departamento, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia Municipal, hasta el día 28 del mes de la fecha á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1900-v.mrz.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragad para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1758-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1557-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos «Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 934-v.mz.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición de los siguientes efectos:

26.000 metros de paño gris azulado.
12.000 metros de sarga negra
10.000 metros de entretela.
10.000 metros de satinet.
1.000 gruesas de hebillas negras.
1.000 gruesas de broches negros.
5.000 gruesas de botones para pantalón.
30.000 broches para cuello.
Y 9.000 metros de cinta angosta.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Marzo corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario. 1838-v.mrz.31.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el casco, timón y máquinas del crucero «Montevideo».

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 14 de Marzo corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario. 1837-v.mz.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición y colocación de dos calderas en el cañonero «18 de Julio».

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 31 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. — Luis Ottado, Secretario. 1824-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas entre las calles Palmar y Rivera, Brandzen y 18 de Julio y Carapé y Brandzen, frente al Este, que desde esta fecha hasta el 20 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas referentes á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 10 de 1913. — La Dirección. 1906-v.mz.20.

Se hace saber á los propietarios de las fincas situadas en el Bulevar Artigas entre 18 de Julio y camino 8 de Octubre, frente al Este, que desde esta fecha hasta el 16 del corriente estarán de manifiesto en la Secrtaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 6 de 1913. — La Dirección. 1886-v.mz.15.

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en el camino Reducto, desde el Cerrito de la Victoria hasta el camino Artigas, y de éste hasta el de Alonso Criado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 17 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Marzo 5 de 1913. — La Dirección. 1861-v.mz.17.

Convócase á licitación pública para la provisión de canastillas de hierro para flores á colocarse en las columnas del alumbrado, etc., en la Avenida 18 de Julio y en las Plazas Independencia y Cagancha, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 14 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Marzo 4 de 1913. — La Dirección. 1855-v.mrz.14.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle General Artigas entre las calles Cristóbal Colón y Ramón Massini, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 14 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 4 de 1913. — La Dirección. 1848-v.mz.14.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Avenida España entre Rambla Pocitos y la calle Juan B. Blanco, frente al Noreste, que desde esta fecha y hasta el 14 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido que sea ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 4 de 1913. —La Dirección. 1849-v.mz.14.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas entre Canelones y Durazno, frente al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 13 del actual estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos, hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 3 de 1913. — La Dirección. 1847-v.mz.13.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — La Administración. 1817-v.jun.2.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de las libretas destinadas para la percepción de los impuestos municipales durante el ejercicio económico 1913-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se presentarán á la Secretaría de la Intendencia hasta el día 19 del corriente mes á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente debe acompañar como garantía de su propuesta el diez por ciento del importe de la oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas. — Colonia, Marzo 1.o de 1913. — Felipe Suárez, Intendente. — H. R. Prado, Auxiliar 1.o. 1830-v.mz.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Andrés Blanco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 107, y doña **Josefa Abelen-**

da Silveira, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo** manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2101-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Tavoas Barreiro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1522, y doña **Adoración Barreiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2063-v.mz.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2.15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Simón**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad francés, nacido en Foecy (Departamento de Cher), domiciliado en la calle Rincón número 537, y doña **Clemencia Catalina Burdiel**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2095-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cristo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 290, y doña **Raquel Sbarbaro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2074-v.mz.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo de 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Dellepere**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 90, y doña **Josefa García**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Campaño (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Buenos Aires número 572.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2034-v.mrz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Abelardo González**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 374, y doña **Nicolasa Ferreira**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Arroyo de la Virgen (Departamento de la Florida), domiciliada en la calle Reconquista número 374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2035-v.mrz.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Barreto**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Córdoba número 10, y doña **Teresa Durán**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arapey número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2096-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Figueroa**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 16 a, y doña **Angela María Galli**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Daymán número 1327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2075-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 348, y doña **María Luisa Yerle**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2057-v.mrz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mrazo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Protasio Luis Zaratan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Florida número 1261, y doña **María López**, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viscaya, domiciliada en la calle Reconquista número 536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2052-v.mrz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Sabina**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 786, y doña **Catalina Rossi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 786.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2053-v.mrz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Triñanes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1022, y doña **Carmen Noal**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1022.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2036-v.mrz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Dinardi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1116, y doña **Belermina Pérez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Daymán número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2037-v.mrz.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Romano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Buenos Aires número 175, y doña **Rosa Rombola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Maldonado número 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2114-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Martínez Tibau**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1281, y doña **Adelina Menles**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2102-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilberto Corradi**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número

1228, y doña **María Esther Fravega,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2103-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Quirico,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 170 a, y doña **Catalina Piazza,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2086-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Calvete,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1332, y doña **Rosa Rego,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2087-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lapetina,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ibicuí número 246, y doña **Pascualina Marzano,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2064-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Scolástico,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 251, y doña **María De Lucca,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Canelones número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2047-v.mrz.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orestes L. Beisso,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 224, y doña **Elena María Corchs Caprario,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 131a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2065-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Caserza,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 117, y doña **Carmen Curcio,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2066-v.mz.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orosmán Villar,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lavalleja número 13, y doña **Adela Cozzolino,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2104-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Villarnobo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 146, y doña **Carmen Collazo,** de 29 años de edad, de estado viuda de Esteban Blanco, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2105-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Maggiolo y Vidal,** de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 499, y doña **María Josefa Fernández,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2106-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Román Pío González,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 130, y doña **María Mercedes Otero,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2067-v.mz.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Almandós,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Regina Olivera,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2115-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Larrosa,** de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada núm. 448, y doña **Juana Acuña,** de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2116-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Telesca,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Isabel Núñez,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2117-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Valerio Bosque,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Calonia, domiciliado en la calle Justicia número 174, y doña **Emma Luisa Sineiro,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2118-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Marín,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Faustina Franqui,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería Oficial del Estado Civil. 2119-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Carlini**, de 26 años de edad, de estado soltero. de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 7, y doña **Elisa Carlota Cristiani**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2097-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Calvo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 22 a, y doña **Amelia Pollero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita numero 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2098-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pirotto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 119 a, y doña **María Luisa Gámbaro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 85 d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2107-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Sampedro**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Guelva, domiciliado en la calle Valparaíso número 6, y doña **Esperanza Maseda**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Valparaíso número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2108-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Saturnino Salas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 102 c, y doña **Dominga Paladino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 102 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2076-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Atienza**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jerez de la Frontera, domiciliado en la calle Tala número 104, y doña **Vicenta López**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Flores, domiciliada en la calle Asunción número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2077-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Montenegro**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Córdoba, número 61, y doña **Cándida Santa**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Nieva, domiciliada en la calle Cuñapirú número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2078-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 78, y doña **Josefa Pardo**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería. Oficial del Estado Civil. 2079-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Layes**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Estrecho número 20, y doña **Manuela Varela**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2045-v.mrz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Peñasco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa María, domiciliado en la calle Sierra número 102, y doña **Antonia Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Victoria-Alaba, domiciliada en la calle César Díaz número 8 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2046-v.mrz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Scuñez y Olivera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 155, y doña **Elena Olivera Doil**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Sierra número 147 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2039-v.mrz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Rey**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 108, y doña **Josefa Figueroa**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 58 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2040-v.mrz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fraga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Corrientes número 33, y doña **Matilde Gantes**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 5 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2041-v.mrz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Díaz**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 19 a, y doña **Manuela Varela**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2042-v.mrz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Independencia número 64, y doña **Catalina De Maio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 39 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2043-v.mrz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Basilio Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Nueva York número 117 a, y doña **Rafaela Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Bequeló número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2044-v.mrz.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Balbuena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en Colón, y doña **Isidra Mullo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Raíz, Oficial del Estado Civil. 2099-v.mz.19.

En Colón, y el día 28 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rolero**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña **Angela Delavia**, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raíz, Oficial del Estado Civil. 2038-v.mrz.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Risso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 298, y doña **Blanca Nieves Pintos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2088-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Reyes**, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Buceo, y doña **Margarita Báez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2089-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Vitorino**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Villa Española, y doña **Sara Padilla**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2090-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Secundino Arellano**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el 1.o de Julio de 1888, domiciliado en la calle Figueroa número 230, y doña **Brígida Díaz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Figueroa número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2054-v.mrz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lema**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 19, y doña **Manuela Canedo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Comercio número 154 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2055-v.mrz.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Bueno**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Oficial s|n. (Unión), y doña **Etelvina Miranda**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio San Antonio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2056-v.mrz.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rey Doldán**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **Ramona Folgar**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2080-v.mz.18.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús García**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña **Juana García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2081-v.mz.18.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vernazza**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Teresa Izetta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2082-v.mz.18.

En Maroñas, el día 26 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Dalino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en Maroñas, y doña **Ana Tessore**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2083-v.mz.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Batto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Londres número 29, y doña **Aurelia Jugliesi**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Londres número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2068-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Mancrela**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 1231, y doña **Estela Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domicilida en la calle Reducto número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2048-v.mrz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mara**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Varese, domiciliado en la Avenida General Flores núme-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ro 350, y doña **Carmen Montero,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2049-v.mrz.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Bonilla,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña **María Elena Sosa,** de 16 años de edad, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muños, Oficial del Estado Civil 2120-v.mz.24.

En la Villa del Cerro y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Odella,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña **Isabel Iglesias,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2121-v.mz.24.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Salgueiro,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Grecia número 186, y doña **Clara Gentini,** de 21 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2122-v.mz.24.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rossi,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Ecuador s|n., y doña **Angela Arana,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 2069-v.mz.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mozzone,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandría, domiciliado en la calle Caridad número 3, y doña **Benicia Scarpa,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Massa Carrara, domiciliada en la calle Agraciada número 625 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2091-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gregorio Viera,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Progreso número 89, y doña **Matilde Jahn,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle Progreso número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2058-v.mrz.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Burone,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 272, y doña **Elena María Camejo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2123-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Cozzo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión yecero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, domiciliado en la calle Minas número 355 (7.a sección), y doña **Teresa Lungo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2109-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Solari,** de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 63 a, y doña **Enriqueta Caviglia,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2110-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Amadeo Pereyra,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 161, y doña **Flora Liria Davison,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2084-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Goyri y Carrillo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 7, y doña **María Luisa Barreiro,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paso Polanco (Río Negro), domiciliada en la calle Rivera número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2085-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Aguilar,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galarza s|n., y doña **Laura Vaez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Victoria número 201 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2092-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Boyano,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Defensa número 130, y doña **Berta Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Defensa número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2070-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Antonio Ghiazza,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 49, y doña **Catalina Colbach,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Republica número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2071-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo D'Amico,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 174 (7.a sección), y doña **Generosa Parrillo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2050-v.mrz.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Veira**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en la calle Río Negro número 223 (4.a sección), y doña **Manuela Ibarra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Colonia número 596.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2051-v.mrz.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Capeans**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Haedo número 66, y doña **Rosa Bertolotto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2124-v.mrz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Gramegna**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Lisboa número 23, y doña **Elisa Truffo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Lisboa número 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2125-v.mrz.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Silva**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Defensa número 47, y doña **Wilda Juana Rocha**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Continuación Maldonado número 12 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2093-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Alació**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Haedo número 21, y doña **Adelina Sarni**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle M. Pacheco número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2072-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Riera**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 160, y doña **Ceferina Daniela Alastre**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2073-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Danvila**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Paysandú número 828 n|n., y doña **María Isabel Amy**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2059-v.mrz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Jesús Jardím**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 27, y doña **Juana Josefa Gurruchaga**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2060-v.mar.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tulio Acosta Booth**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 64, y doña **Stella Acosta y Lara**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2061-v.mrz.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lepanto de Gregorio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 106, y doña **María Causillo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 141.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2126-v.mrz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Barreto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 76, y doña **Zoila Rogel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Salsipuedes número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2111-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Cortazzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 313, y doña **Isabel Rosa Mesorio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle República número 128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2112-v.mrz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Braulio Reyes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nicaragua número 202, y doña **María Virginia Bula**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Salamanca número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2094-v.mrz.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Gerardo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 179, y doña **Jacinta Vicenta Carozzo**, de 22 años de edad, de estado sóltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2062-v.mrz.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fontanarossa**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Molinos de Raffo número 11, y doña **Honorina Gotuzzo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Molinos de Raffo número 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro-

yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2100-v.mz.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tomás de Fuentes**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Sayago, y doña **María Elena Pareja**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 561.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2113-v.mrz.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 3er. TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1883-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos *caratulados* «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano. 1100-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano. 1101-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912. —Juan Cendán, Escribano. 1097-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital (Departamento de Montevideo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al propietario ó al que se considere con derecho á un solar número 7, al Este, sito en la calle Aurora, (hoy Domingo Aramburú) entre Reducto y Pando, lindando por el Sur con el señor Ameglio y solar por medio con el señor Carraro y sucesión Queirolo, para que comparezca ante este Juzgado, camino Millán número 132, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos, procedentes de empedrado, le va á iniciar don Abel Platero, como cesionario de doña Antonia Q. de García, viuda de Juan García. — Montevideo, Diciembre 23 de 1912. — Rodolfo Brunel Solsona. 1588-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — **Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 3 de la manzana núm. 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.** 1232-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — **Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.** 1231-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — **Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.** 1233-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — **Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 11 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.** 1234-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — **Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 25 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.** 1235-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — **Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 17 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.** 1236-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — **Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 5 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.** 1237-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — **Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 34 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.** 1238-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha de ayer hemos declarado disuelta la sociedad Delpiazzo y Deferrari, que giraba en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Comercio número 57, con negocio de almacén de comestibles y bebidas. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Antonio G. Delpiazzo. — Antonio Deferrari. 1908-v.ab.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Claro Burgues las existencias de mi casa de negocio sita en

lá calle Blandengues números 83 y 85, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Martín Ibáñez.
1910-v.ab.7.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de los señores Eduardo Cammilli y Rafael Carlesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Almacén y Bodega del Correo» que tengo establecido en la calle Sarandí número 473 (nueva), de esta Capital. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Marzo 10 de 1913. — José Pino.
1904-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 530, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 10 de 1913.—Pedro Romero.
1903-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Luis Garavagno y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo Luis Garavagno. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Soriano esquina Yi, número 245 n/v., dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alfredo Flandra. — Luis Garavagno. — José G. Baccino.
1909-v.ab.7.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en particular que he pactado vender á don José Pazos mi casa de negocio con todas sus existencias y accesorios que en el ramo de colchonería tengo establecida en la calle Reducto número 133, entre Blandengues y Aramburú, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que sean acreedores de dicha casa se presenten con sus justificativos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Andrés Fornaro.
1890-v.ab.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Genta la casa de comercio que en el ramo de biselados y plateados en cristales tengo establecida en la calle Tacuarembó número 153. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. Montevideo, Marzo 8 de 1913. — Alejandro Bosia.
1865-v.ab.3.

Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido en que el que suscribe, don Bernardo Montes, venda á don Ricardo Vega las existencias de la casa de comercio denominada «Panadería Antigua de Colón», situada en la calle Nicaragua número 200, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Bernardo Montes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la caja del indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — A ruego de mi señor padre, por no saber firma: Adelaida Montes de Díaz. — Ricardo Vegar.
1911-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Acosta y Grela, como propietaria del café y billares establecido en la casa número 495 de la calle Agraciada, de esta ciudad, habiendo Acosta vendido su parte á Grela, quedando, en consecuencia, éste como único propietario de ese comercio. Todas las reclamaciones deben presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Acosta y Grela. — Modesto Acosta. — Juan Grela.
1891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que en esta Capital teníamos constituída desde el 11 de Mayo de 1911, en los ramos de comisiones y consignaciones y que giraba bajo la razón de Sosa Díaz y Casciani, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Francisco Casciani. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — José Sosa Díaz. —Francisco Casciani.
1882-v.ab.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha, por ante el escribano don Mario Arias, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de herrería se hallaba establecida en esta ciudad, bajo la razón social Musso y Batista, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Musso, quien á su vez vendió los útiles y llave de la misma á don José Mussini. — San José, Marzo 7 de 1913. — Antonio Musso. — Ramón Batista. — José Mussini.
1885-v.ab.4.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Zoilo Ubal y Joaquín Pombal todas las existencias del establecimiento que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle Faustino López número 33. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 7 de 1913. —Joaquín Alvarez.
1889-v.ab.4.

Venta de comercio

Por la presente hago público que he prometido en venta á los señores Urzainqui y Cía. las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 301, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Benito Ezquer.
1863-v.ab.3.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de F. Corsico y G. Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 2, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1913. — Enrique Borche.
1862-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería gira en esta plaza bajo la razón de De Vita y Adduino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Adduino. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas entre el perentorio término de treinta días á la calle Sarandí número 292 (sastrería «La Maravilla»), previniéndoseles que pasado dicho plazo no se oirán reclamos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1913. — Crescenzo De Vita.—Antonio Adduino.
1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio participamos que la firma que giraba con el nombre de Strecia y Berrutti en la casa de negocio que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Durazno número 554, esquina Blanes, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, separándose el socio don Enrique Berrutti y constituyéndose una nueva sociedad entre Pablo Gorla y Juan Oscar Strecia. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, que le será satisfecho.—Montevideo, Marzo 7 de 1913.—Enrique Berrutti.—Juan Oscar Strecia.—Pablo Gorla.
1881-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Urquijo y del Río, en Mazangano del Río Negro, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Lorenzo Urquijo. — Mazangano, Marzo 6 de 1913. — Lorenzo Urquijo. — Primitivo del Río.
1905-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican que con fecha de hoy han disuelto la sociedad que tenían establecida en San José de Mayo bajo la razón Fernández y Etcheverry en el ramo de carnicería, quedando el activo y pasivo á cargo de don Ramón Pérez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1913. — Juan B. Etcheverry. —Julio Fernández. — Ramón Pérez (hijo).
1888-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen público que de común acuerdo han disuelto la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Verdié y Radonde tenían constituída en la calle de San José número 303, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Julio B. Verdié. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1913. — Julio B. Verdié.—S. Radonde.
1880-v.ab.3.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Ubaldo Sóñora, he prometido vender á don José Ubiría mi casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 184, denominada «Café Montevideo». Las personas que tengan créditos contra mi expresada casa, pueden acudir á la misma donde le serán abonados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 5 de 1913.—Martín Subero.
1854-v.ab.2.

Constitución de sociedad

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido contraer sociedad comercial con doña Juana Rodríguez de Guadalupe, en los ramos de talabartería y lomillería, de una casa establecida en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus créditos dentro de 30 días á los indicados efectos. — Minas, Marzo 5 de 1913. — Arturo Mayobre.
1859-v.ab.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores don Miguel Perugoria y don Francisco Durán, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Cooperativa Soy del Pueblo», sito en la calle Canelones número 435, esquina á la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1913.—Luis H. Massini, por la Cooperativa, Presidente. —Juan Franchi, por la Cooperativa, Secretario.—Francisco Durán.—Miguel Perugoria.
1853-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que no habiendo realizado la venta de mi casa de negocio en los ramos de café y billar, si-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tuada en la calle Capurro esquina Mac-Eachen, continuaré con la misma, la que seguirá girando bajo mi firma. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — Juan Inchauspe.
1844-v.ab.1.o.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, que tenía establecida en la calle Maldonado número 900, á los señores R. Cazenave y A. Zuvillaga. Participo á todos los que se consideren acreedores contra dicha casa para que se presenten con los justificativos que le serán cancelados dentro del término de 30 días á contar de la primera publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1913.—José Deluca.
1840-v.mrz.31.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón Nadal Hnos. y Cía. con casa de negocio en ramos generales, sita en Extramuros, quedando á cargo del activo y pasivo y bajo su solo nombre el socio señor Francisco Nadal, y la casa que la misma firma tenía en la calle Santa Lucía ha quedado á cargo de los socios Antonio Nadal y Esteban Otazú, bajo la razón social de Nadal y Otazú. — Rivera Marzo 3 de 1913. — Francisco Nadal. — Atonio Nadal. — Esteban Otazú.
1914-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía., teníamos establecida en la calle Santa Lucía, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la firma los socios señores Antonio Nadal y Esteban Otazú. —Rivera, Marzo 3 de 1913.— Francisco Nadal. — Antonio Nadal. — Esteban Otazú.
1912-v.ab.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Marzo del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la razón social de Nadal Hnos y Cía. teníamos establecida en la Sección Extramuros, de esta ciudad, quedando el socio Francisco Nadal á cargo del activo y pasivo de la misma.— Rivera, Marzo 3 de 1913. — Esteban Otazú. —Francisco Nadal. — Antonio Nadal.
1913-v.ab.7.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio que he contratado vender á favor de don Pedro Rijo el café y billar sito en la calle Aurora número 52. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación. — Montevideo, Marzo 5 de 1913. — María Naya de Piñeiro.
1843-v.ab.1.o.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Rufino Guzmán Vaz el negocio de billar y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle José L. Terra número 105, esquina Independencia número 71, denominado «Bar Libertad», quedando á mi cargo las deudas anteriores á esta fecha; y cito á los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicha casa de negocio á percibir lo que se les adeude.—Montevideo, Marzo 4 de 1913. — Angel Tommasino.
1845-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha me hice cargo del activo y pasivo de la casa de comercio establecida en el paraje denominado «Higuerón de India Muerta», novena sección judicial del Departamento de Rocha, que giraba bajo la razón social de Sosa y Mello. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1913. — Leoncio Mello.
1835-v.mz.31.

Al público y al comercio

Hago saber que de común acuerdo he convenido vender á mis hermanos Juan José y Vicente G. Pérez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y acopio de frutos, gira en esta localidad bajo la firma social de Pérez Hnos. A cargo de los compradores queda el activo y pasivo, quienes continuarán los mismos negocios bajo la actual firma de Pérez Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —La Cruz, Marzo 3 de 1913. — Manuel L. Pérez.
1839-v.mz.31.

Venta de negocio

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á los señores Berro, García y Tejada nuestra fábrica de rodados denominada «Reforma Uruguaya», sita en la calle Durazno número 249. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 3 de 1913.—Amadeo Venturini y Cía.
1829-v.mrz.29.

Al comercio y al público

Por la presente hago público que he prometido en venta á don Manuel García el almacén de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 3 de 1913.—Jesús Brocos y Hno.
1832-v.mz.29.

Comercio vendido

Ponemos en conocimiento del público que el señor Isidro Canadell ha proyectado vender su casa de postales y cigarros, calle Reconquista número 621 al señor Ramón Alsina. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1913. — Isidro Canadell. — Ramón Alsina.
1852-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Fortunato Schiappacasse y Félix Sitijes mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta capital, en el Camino del Cerro y Camino del Medio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro de 30 días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1913.—Juan M. Paradelo.
1841-v.mrz.31.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Lista y Andrade la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yí número 1700, esquina Miguelete. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913. — Pedro F. Alburquerque.— Miguel Lista y Andrade.
1825-v.mz.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba bajo la razón social de E. Fernández y López, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Tomás López. Al mismo tiempo se hace saber que dicho señor López admite en sociedad al señor don Generoso Felipe, girando en lo sucesivo bajo la razón de López y Felipe. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1913.—Eduardo Fernández.— Tomás López. —Generoso Felipe.
1804-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Manuel M. Romay ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería y ropería, con la denominación «El Progreso» giraba en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), bajo la firma Sala y Berriel, que por la misma escritura el ex socio señor Berriel ha vendido su parte en aquel comercio á don Felipe Pascacio Sala, tomando éste á su exclusivo cargo el activo y pasivo y por consiguiente el cobro de todos los créditos que se adeudaren al mismo comercio y que éste á su vez debiese en plaza y por cualquier otra causa. Con tal motivo se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia.— Trinidad, Febrero 28 de 1913.—Felipe Pascacio Sala.—Rufino I. Berriel.
1833-v.mrz.29.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á lo determinado por el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Las Américas» se halla establecido en esta ciudad, calle Isla de Flores y Timbó, bajo la razón social de Castro y Pérez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio comprador señor José A. Castro. — Montevideo, Febrero 28 de 1913. —José A. Castro. — Benito Pérez.
1820-v.mz.28.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido en venta al señor Serafín Pose las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle José Pedro Varela número 800, esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en casa del referido señor Pose, calle José Pedro Varela número 799, esquina Larrañaga de esta ciudad, donde les serán satisfechos previa verificación.—Salto, Febrero 27 de 1913.—Barbato Polipo.
1831-v.mrz.29.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectada la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Zulberti y Cabana, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Pío Zulberti, debiendo los acreedores de dicha firma presentarse dentro del término de 30 días que establece la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 27 de 1913. — Ricardo Cabana. — Pío Zulberti.
1814-v.mz.27.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Leandro García y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 199 n|v. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 27 de 1913. — Felipe Company.
1821-v.mz.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Alberto L. Thévenet he prometido vender al señor Juan Izquierdo mi casa que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y cereales tenía establecida en las calles 19 de Abril y 12 de Diciembre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto Oriental, Febrero 25 de 1913.—Benito Y. Pose.
1842-v.mrz.31.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha veinticuatro del corriente mes y año, autorizada por el escribano Federico Prando, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barcala, Salguero y Compañía, la que actualmente explotaba el comercio denominado «El Nuevo Gambrinus», situado en esta Capital, en la calle 18 de Julio números 350 y 354, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Severino Barcala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 25 de 1913.— Severino Barcala.
1810-v.mrz.25.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Laurino la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Uruguay número 414 n|v. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días; vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 25 de 1913. — Juan B. Monara.
1809-v.mz.25.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Tomás Castro mi confitería denominada «Catalana», establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 331 a. Todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán en la misma dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Adolfo Roca.—Tomás Castro. 1799-v.mrz.25.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á favor del señor Juan Pedro Pardies mi establecimiento denominado «Panadería del Aeroplano», ubicado en el pueblo Ituzaingó, calle sin nombre, paralela á la Avenida General Flores y á corta distancia de la Calle Nuevo Circo, á donde deberán ocurrir todos los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 24 de 1913.—Filomena B. de Ciffone. 1806-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya hemos disuelto la sociedad que hasta la fecha y bajo la firma de Dassori y Luján ha girado en esta plaza con la casa comercial en la calle Bacacay número 7 (antes) y hoy número 1333, quedando con el activo y pasivo el socio Ricardo Luján y completamente retirado de dicha sociedad el socio Alberto Dassori.—Montevideo, Febrero 23 de 1913. — Dassori y Luján. 1797-v.mrz.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente y por escritura que autorizó en esta villa el escribano don Pílades S. Ballestrino, he vendido á don Santiago y don Francisco Belzarena todo el activo de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en esta localidad, calle Figueroa esquina Durazno, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores á fin de que se presenten á dicha casa con los justificativos del caso para efectuarles el pago inmediato dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que estatuye dicha ley.—San Eugenio (Artigas), 23 de Febrero de 1913.—Martín Manassi. 1786-v.mrz.19.

Al comercio y al público

En cumplimiento á lo determinado por el decreto ley del veintiséis de Septiembre del año mil novecientos cuatro, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha de hoy, don Alfredo Espósito vendió á don Lambros Corholambros la mitad del negocio que en el ramo de bar y café denominado «Torino» tiene establecido en esta ciudad, calle Piedras número 258, conjuntamente con el citado comprador, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo este último.—Montevideo, Febrero 22 de 1913.—Lambros Corholambros.—Alfredo Espósito. 1805-v.mrz.24.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha he comprado al señor don José Areste su establecimiento de carbonería sito en la calle Reducto s|n., esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley pido si hubiere acreedores se presenten con los justificativos dentro de los 30 días como lo marca la ley.— Montevideo, Febrero 22 de 1913.—Antonio Gali. 1800-v.mrz.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Juan León Alves da Silva todas las existencias y útiles que constituyen nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos, situada en el paraje de Mataojito (9.a sección de este departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que tengan cuentas que deducir para que se presenten dentro del término de 30 días. —Salto, Febrero 22 de 1913. — Do Carmo y Gallardi Hnos. 1798-v.mrz.25.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón A. Santa María y Cía., según escritura pasada ante el escribano don Juan Schweizer se previene á todos aquellos que tengan créditos á cobrar deben presentarse en el termino que marca la ley. — Paysandú, Febrero 22 de 1913. — A. Santa María y Cía. (en liquidación). 1787-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que por escritura de fecha de ayer autorizada por el escribano don Eduardo Vero, fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «J. J. Espinosa y Compañía», la cual se dedicaba á la compraventa de te marca «Te H. P.». Haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores don Carlos García y don Juan Oehninger. — Montevideo, Febrero 22 de 1913. — Juan J. Espinosa. — Carlos García.—Juan Oehninger. 1789-v.mz.19.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender á daña Luisa Fontás las casas de pensión sitas en las calles Florina núm. 1533 y Paysandú núm. 45. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones por el término legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1913.—Ana Fornaciari. 1782-v.mrz.19.

Venta de comercio

Hacemos saber al comercio y al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido para don Angel Amor la parte que representábamos en el activo y pasivo del giro comercial en el paraje conocido por Arbolito (10.a sección de este departamento), para que los que se consideren con derecho, á hacer alguna reclamación lo verifiquen en el mismo establecimiento, conforme á la ley.—Arbolito, Febrero 21 de 1913.—Francisco Vega y Cía.—Angel Amor y Cía. 1802-v.mrz.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Carlos Sabini y Francisco Ercoli nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominada «Caburé», tenemos establecida en esta Capital, en la casa número 1229 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1913. — Luis Cafa. — Arturo Cafa. 1783-v.mz.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eugenio Ferreira las existencias y útiles de mi casa de comercio establecida en este paraje. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse munidos de sus justificativos para hacer efectivos sus créditos.—Mataojo Grande (Cuchilla del Rincón), Febrero 20 de 1913.—Manuel V. Rodríguez. 1769-v.mrz.18.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Isidro Rodríguez Marín, fué disuelta la sociedad que en el ramo de lechería y demás anexos giraba bajo la razón social de Fuente y Bahamonde, quedando á cargo del señor Fuente el activo y pasivo de dicha sociedad, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Estación Capurro, Febrero 19 de 1913.—Lorenzo Fuente.—Angel Bahamonde. 1781-v.mrz.18.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Julio Morere Cerone mi casa de comercio en el ramo de almacén, denominada «del Obrero», que tengo establecida en esta Capital en la calle Juan Ramón Gómez número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1913. — Antonio Rodino. 1759-v.mz.15.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Varela la lechería y confitería sita en la calle Agraciada número 579, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 19 de 1913. — Joaquín Franco. 1760-v.mz.15.

Venta de comercio

Anacleto J. Cornelius hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha vendido á la firma social «Jacques Hermanos y Compañía» la casa de comercio que tenía establecida en el Paso del Ombú de Cuaró Chico (2.a sección del Departamento de Artigas), á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el paraje mencionado á cobrar el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, fijados por dicha ley. —Cuaró Chico, Febrero 18 de 1913.—Anacleto J. Cornelius. 1857-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de herrería y carpintería y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vicente y Moure, cargando el socio Ramón Moure con el activo y pasivo de la misma.—Rivera, Febrero 18 de 1913.—Ricardo Vicente.—Ramón Moure. 1770-v.mrz.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el ramo de litografía y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Arduino y Pérez Vila, con domicilio calle Solís número 1528, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pérez Vila. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Francisco Arduino.—Antonio Pérez Vila. 1768-v.mrz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que por terminación del contrato ha sido disuelta amigablemente la razón social Manuel Pita y Amaral, establecida con comercio en India Muerta (2.a sección judicial del Departamento de Rocha). Los que tengan cuentas con la referida firma pueden presentarse en la misma casa dentro del término de un mes para series abonadas.—India Muerta, Febrero 18 de 1913. —Manuel Pita y Amaral. 1753-v.mz.14.

Al público y al comercio

Aviso que ha entrado en calidad de socio en el negocio que en los ramos de café y restaurant tengo establecido en la calle Cuñapirú esquina Porongos, el señor Luis Neirotti. Cumpliendo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar antes de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Adolfo Moschetti. 1754-v.mz.14.

Venta de carpintería

Participo al comercio y al público en general que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Gabriel Borrás, he prometido vender á los señores Francisco Germano y Emiliano Naviliat el taller de carpintería de obra blanca que tengo establecido en esta localidad, 10.a sección judicial del Departamento de la Colonia, haciendo esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de los que se consideren mis acreedores puedan presentarse á recibir el importe de sus créditos en dicho taller prometido en venta, con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días. — Nueva Helvecia, Febrero 17 de 1913. Miguel B. Arroqui. 1784-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general y á nuestros clientes en particular, que con esta fecha y amigablemente hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y sus anexos, habíamos constituído en el año mil novecientos diez por contrato verbal, cuya firma gira bajo la razón social de José M. Alcoz y Cía., con asiento legal en la Estación Cerro Colorado del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones declarando que el ex socio don José M. Alcoz, es á quien deberán p esentarse los interesados, pues desde esta fecha se hace cargo del activo y pasivo de la expresada firma.—Cerro

Colorado, Febrero 17 de 1913.—José M. Alcoz. —A. E. Arrosa. 1774-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en particular y al público en general, que hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que tenemos constituída para el giro de nuestra casa de comercio establecida en esta villa en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas y anexos, ubicada en la esquina de las calles Rivera y Lavalleja, que gira bajo la firma de «Pérez Moré y Hnos.». La citada casa comercial seguirá girando en el futuro bajo la firma social de «Francisco M. y Juan Pedro Pérez Moré», pues pasará á pertenecer en propiedad al activo y pasivo de la misma á los nombrados socios de la firma actual. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Lucía, Febrero 17 de 1913.—Pérez Moré y Hnos. 1735-v.mz.14.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió la sociedad Pizzo, Pélard y Bridiaut, habiendo vendido este último su parte á don Emilio Hauteville. Los señores Pizzo, Pélard y Hauteville constituyeron una nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Código Mercantil y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.—Pizzo. — E. Pélard. — O. Bridiaut. — E. Hauteville. 1763-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 8 del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que tenían constituída don Santiago Elena y don Tomás Paganini, como únicos dueños de la sociedad Elena, Pittamiglio y Paganini para la explotación de fábrica de calzado, habiendo quedado con todo el activo y obligado á abonar el pasivo don Tomás Paganini. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación para que concurran los acreedores á cobrar sus créditos en el local de la fábrica, Avenida General Flores número 31. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Santiago Elena. — Tomás Paganini. 1756-v.mz.15.

Al público y al comercio

Avisamos á los interesados, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido en venta á don Teodoro López y Ferreira nuestra casa de comercio denominada «Flambrería Uruguaya». —Montevideo, Febrero 17 de 1913. — De Arturo hermanos. 1740-v.mrz.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, al señor Ramón Teles. Todos los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus justificativos en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 668, Montevideo, para hacer efectivos sus créditos. — Melo, Febrero 17 de 1913.—Horacio Barreto. 1736-v.mz.14.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido al señor Miguel Illescas la peluquería que tengo establecida en la calle Minas número 259. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1913.—Antonio Marzovillo. 1733-v.mrz.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra el catorce de Febrero de este año, ampliamos el capital de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Foglio Pérez y Cía., la cual continuará con la firma Juan C. Pérez y Cía., quedando como socio simplemente comanditario el señor Antonio Foglio Pérez. — Rivera, Febrero 15 de 1913.—Juan C. Pérez.—Antonio Foglio Pérez. 1785-v.mzo.24.

Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Domingo Ubeda la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada números 448 al 450. Los que por cualquier concepto se consideren con derechos contra dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 15 de 1913.—Adelmar Mineau. 1751-v.mz.15.

Venta de café y billar

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón García mi casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado «La Popular» tengo establecida en la Villa Colón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1913. — Felipe Pagani. 1725-v.mz.14.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos que ante el escribano señor Alberto S. Quintana y en escritura pública hemos disuelto la sociedad Pereira Croce y Cía., de Estación Young, en la parte que corresponde á la firma Pereira Gardil y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los socios señores E. Gil Pereira, Juan Croce y Eduardo Brito, siguiendo el uso de la firma social Pereira Croce y Cía.—Paysandú, Febrero 15 de 1913. — Pereira Croce y Cía. — Pereira Gardil y Cía. 1761-v.mz.15.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Gumersindo Medina las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Caballero esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Febrero 14 de 1913.—Jorge Josame. 1813-v.mrz.27.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, se ha disuelto la sociedad Pena y De Vechi, habiendo vendido el señor Juan Pena la parte que en ella le correspondía al señor Pablo V. Coello, y que la nueva sociedad De Vechi y Coello que se constituyó en el mismo acto, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 14 de 1913.—Juan Pena.—Juan M. De Vechi.—Pablo Victorino Coello. 1724-v.mz.13.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender, á don Eugenio Ferreira Pinto de Souza las existencias de mercaderías de mi casa, establecida en Cuchilla del Rincón (Mataojo), 6.a sección del Departamento del Salto. Los que se consideren acreedores deben hacerlo saber al comprador dentro del plazo de treinta días en la misma casa á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Cuchilla del Rincón (Mataojo), 6.a sección del Salto, 11 de Febrero de 1913. — Manuel B. Rodríguez. 1727-v.mz.13.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Daniel Soulier el establecimiento comercial que en los ramos de café, despacho de bebidas, fonda y billar tengo en esta villa, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en dicho establecimiento. — La Paz (C. P.), Febrero 7 de 1913. — Serafín Soler. 1698-v.mz.14.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Germán Núñez y Compañía, para la explotación de una farmacia en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) denominada del «Pueblo», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Germán Núñez y separado de todo derecho y responsabilidad el señor don Juan Quadri. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, llamando á todos nuestros acreedores con el fin de que si hubiere alguno, se presente dentro del término legal en esta ciudad, calle 18 de Julio, número 929. — Montevideo, Marzo de 1913. — P. p. de Germán Núñez, José Núñez. — Juan Quadri. 1902-v.ab.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Juan Pujol ha prometido en venta á los señores Zamora y Cía., el establecimiento de pensiones para familias instalado en esta ciudad, en la calle Arapey número 160 y San José número 960 y que los créditos contra dicha casa se reciben en la calle Rincón número 480, escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, hasta el día 20 de Marzo de 1913.—Juan Pujol.—Zamora y Cía. 1752-v.mz.15.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada el 27 de Febrero último por el escribano Ulises W. Riestra se disolvió la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico farmacéutico giraba en la Florida con la razón de Matteo y Martínez, cargando con el activo y pasivo el socio señor Andrés Martínez Trueba. El mismo día y ante el mismo escribano se constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos entre los señores Andrés Martínez Trueba, José Pedro Dibarboure y Francisco G. Silva, á cuyo fin el primero enajenó á los demás parte de las mercaderías existentes en la farmacia Matteo de la que era único dueño. Los acreedores de la firma extinguida podrán presentar sus créditos en dicha casa.—Bernardo J. Matteo.—Andés Martínez Trueba.—José Pedro Dibarboure.—Francisco G. Silva. 1834-v.mrz.29.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178